



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

HONORABLES CONCEJALES  
Concejo Municipal de Santiago de Cali  
Presente

Cordial saludo,

De manera atenta presento a consideración del Honorable Concejo, el Proyecto de Acuerdo, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 211 de 2007, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Administración Municipal presenta a consideración de la Corporación Administrativa el Proyecto de Acuerdo mencionado anteriormente, que incluye la necesidad de varios organismos de la Administración Central Municipal de ejecutar proyectos y celebrar contratos que superan la anualidad, por lo cual requieren la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento, de conformidad con la siguiente,

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1.- ASPECTO GENERAL

El 16 de diciembre de 2016 se sancionó el Acuerdo No. 0407 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO HASTA POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES (\$360.000.000.000) DE PESOS M/CTE. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", disponiendo en el artículo 1º:

"Autorizar al señor Alcalde de Santiago de Cali para celebrar contratos de Empréstito hasta el 31 de julio de 2017 conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público hasta por valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$360.000.000.000) M/CTE. para, las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 destinados a financiar la ejecución del programa del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo" (...) de conformidad con la siguiente relación:

Componentes Recursos Empréstito	Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019			
	"Cali progresa contigo"			
	Eje	Componente	Programa	Indicador de Producto
Cali con Educación inicial	Cali social y diversa	Construyendo sociedad	Atención integral a la primera infancia	Beneficiarios en educación inicial, en el marco de la atención integral con enfoque diverso, diferencial y de género
				Beneficiarios de las estrategias de fomento de la educación inicial en el marco de la atención integral
				Instituciones Educativas Oficiales con grado de transición integral
Cali con Educación inicial	Cali social y diversa	Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Centros de Desarrollo infantil construidos
Cali con Escuelas Dignas y Seguras			Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Intervenciones (mantenimiento, adecuación de infraestructura) realizadas a sedes educativas oficiales
				Intervenciones con nueva infraestructura para las sedes educativas
Cali con calidad y Pertinencia Educativa	Cali social y diversa	Educación con calidad, eficiencia y equidad	Educación pública equitativa e incluyente	Estudiantes vinculados al sistema educativo oficial en los niveles de preescolar básica primario, secundario y media
			Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Instituciones educativas oficiales que implementen un modelo de gestión de calidad
				Instituciones Educativas oficiales con PEI ajustado para el mejoramiento de la gestión curricular
			Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones Educativas Oficiales que implementen un sistema de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa
Instituciones Educativas rurales con currículos pertinentes, tales como proyectos pedagógicos productivos al turismo rural, encadenamiento productivo y manejo ambiental en la cuenca				

Componentes Recursos Empréstito	Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019			
	"Cali progresa contigo"			
	Eje	Componente	Programa	Indicador de Producto
			Educación pública equitativa e incluyente	Comités escolares de convivencia que atienden los riesgos de violencia sexual y discriminación por orientación sexual e identidad de género.
Cali con calidad y Pertinencia Educativa	Cali social y diversa	Educación con calidad, eficiencia y equidad	Una educación al compás de la innovación e inserta en la sociedad del conocimiento	Instituciones Educativas oficiales con semilleros TIC funcionando
			Instituciones Educativas líderes, eficientes y transparentes	Instituciones educativas oficiales fortalecidas en gestión tecnológica
La Escuela es Mi Comunidad		Educación con calidad, eficiencia y equidad	Calidad educativa con mayores resultados	Instituciones educativas oficiales acompañadas para el fortalecimiento de competencias básicas
		Construyendo sociedad	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niños, niñas y adolescentes beneficiarios con los programas de fomento a la lectura y escritura a través de la red de bibliotecas
		Cali vibra con la cultura y el deporte	Patrimonio, arte y cultura	Personas capacitadas en procesos de iniciación y sensibilización artística
		Niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes – NNAJ con oportunidades para su desarrollo	Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos
				Juegos inter-escolares deportivos y recreativos en comunas y corregimientos para el buen uso del tiempo libre
		Construyendo sociedad	Atención integral a la primera infancia	Niñas y niños de la primera infancia con experiencias lúdicas Espacios lúdicos adecuados para la primera infancia en comunas y corregimientos

Componentes Recursos Empréstito	Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019			
	"Cali progresa contigo"			
	Eje	Componente	Programa	Indicador de Producto
La Escuela es Mi Comunidad	Cali amable y sostenible	Viviendo mejor y disfrutando más a Cali	Equipamientos colectivos multifuncionales, sostenibles y accesibles	Escenarios deportivos en comunas y corregimientos mantenidos, adecuados, rehabilitados y mejorados
Cali con instituciones fortalecidas con tecnología	Cali participativa y bien gobernada	Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público	Gobierno en Línea	Trámites y servicios automatizados
				Data center de la alcaldía mejorado
				Portal Web Municipal mejorado
				Plataforma integradora de sistemas de información
			Soluciones TIC al servicio del ciudadano implementadas	
			Ciudadanos capacitados en el uso de tecnologías de la información y la comunicación TIC	
			Zonas de espacio público con accesibilidad a internet habilitadas	
Gestión pública efectiva y transparente	Sistemas de gestión documental modernizado			
Gerencia pública basada en resultados y la defensa de lo público	Información de calidad para la planificación territorial	Dependencias con asistencia técnica en gestión de proyectos		

Por su parte, el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, requiere prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, el "ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EL CONSORCIO FIDUCOLOMBIA – FIDUCOMERCIO (HOY FIDUBOGOTA), celebrado el 18 de febrero de 2000, modificado el 13 de junio de 2001 producto del programa de saneamiento fiscal y financiero que actualmente presenta la entidad territorial, con el objetivo de brindar transparencia al manejo de los recursos adquiridos en virtud de los contratos de empréstitos autorizados por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdos 0407/2016 y 0415 de 2017.

El Consejo Municipal de Política Fiscal CONFIS, mediante acta No. 4131.020.1.13.026-2017 de Junio 23 de 2017 y No. 4131.020.1.13.027-2017 de Junio 27 de 2017 autorizó la adición de recursos por cuantía de CIENTO DIEZ MIL MILLONES (\$ 110.000.000.000) de Pesos M/Cte. y CIENTO NOVENTA MIL MILLONES (\$ 190.000.000.000) de Pesos M/Cte. respectivamente, provenientes de los contratos de empréstito números 4131.010.26.1.0745 del 23 de Junio de 2017, suscrito en cuantía de ciento diez mil millones de pesos (\$110.000.000.000) con Bancolombia; 4131.010.26.1.0746 del 27 de Junio de 2017 suscrito en cuantía de cientos cuarenta y tres mil millones de pesos (\$143.000.000.000) con el Banco de Bogotá y 4131.010.26.1.0747 del 27 de Junio de 2017 suscrito en cuantía de cuarenta y siete mil millones de pesos (\$47.000.000.000) Banco Popular.

Que la Administración Municipal cuenta con la apropiación mínima exigida en la ley 819 de 2003 y que avala la solicitud de vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal, en cuantía de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VENTISEIS (\$85.486.330.326) pesos M/cte., que corresponden a un 34,52% de las vigencias futuras solicitadas, provenientes de recursos propios y recursos del empréstito.

## 2.- NECESIDAD DE LAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS:

Mediante el Acuerdo enunciado, el Concejo Municipal dotó a la Administración Municipal de los ingresos requeridos para adelantar los programas y proyectos considerados vitales para alcanzar metas e indicadores del Plan de Desarrollo: "Cali progresa contigo". Ahora, se procura que la misma Corporación Administrativa autorice el gasto para ejecutar esos proyectos en varias anualidades, atendiendo lo dispuesto en la ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Con el fin de hacer realidad la autorización dada, la administración municipal pone a consideración del Honorable Concejo de la ciudad el presente proyecto de acuerdo con el que se pretende obtener autorización para que el Alcalde haga uso de esta prerrogativa presupuestal, que garantizará la ejecución de todos los proyectos que hacen parte de los componentes mencionados anteriormente en el marco de la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela".

Es importante reiterar que dentro de este contexto y dadas las carencias del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali, el Gobierno Municipal ha decidido apostar por la Calidad y Pertinencia de la educación del Municipio, la cual será financiada mediante una combinación de recursos propios, recursos del Ministerio de Educación Nacional y recursos de empréstito.

Que el objetivo principal del empréstito es mejorar la Calidad de la Educación y Pertinencia Educativa del Municipio con énfasis en los territorios que son parte de la Estrategia TIO y que los recursos del empréstito se ejecutarán a través de los siguientes componentes y proyectos asociados así:

Por cada Dependencia ejecutora se hará una explicación de los proyectos que serán objeto de las vigencias futuras.

## 2.1.- Secretaría de Bienestar Social

COMPONENTE 1: CALI CON EDUCACIÓN INICIAL: Este componente busca fortalecer la oferta integral del Municipio para la población entre 0 a 6 años. Para ello, se pretende financiar la construcción y dotación de Unidades de Servicios (UDS) en aquellas instancias en donde se atiende la población de primera infancia en las modalidades Institucional y familiar y otros en los territorios con mayor insuficiencia de cobertura.

Además, implementará el modelo de acompañamiento pedagógico situado MAS + del Ministerio de Educación (MEN) y establecerá un piloto de medición de la calidad de la educación inicial utilizando la metodología comisionada por el MEN para evaluar la atención en educación inicial a nivel nacional.

Por otra parte, se tiene que el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 127 se describe la nueva estructura de la Secretaría de Bienestar Social, con la creación de la Subsecretaría de Primera Infancia. A esta última, en el artículo 128 se le definen sus funciones, dentro de las cuales se encuentran como relevantes para el desarrollo de la atención de primera infancia en el marco de la atención integral las siguientes: 5. Desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a la población de primera infancia: niñas, niños, familia, madres lactantes y mujeres gestantes, que mejoren su calidad de vida. Y 6. Generar estrategias que favorezcan la atención integral a la población de la primera infancia.

En este marco, sería la primera vez que la Alcaldía de Santiago de Cali cuenta con proyectos que requieren de aprobación de vigencias futuras para adelantar las estrategias de atención integral a la primera infancia en el municipio Santiago de Cali, lo anterior se debe a que este proyecto cuenta para su ejecución la unión de esfuerzos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF a través del convenio que se suscribirá con el ICBF para la atención de 6.539 beneficiarios, entidad que proyecta aportar un valor de \$4.350.671.888 del valor total del convenio y este Instituto también comprometerá vigencias para la ejecución del mismo, según oficio No. 201741730100335822 del 31 de Marzo de 2017, y como quiera que el ICBF ya inició el trámite de autorización ante el Departamento Nacional de Planeación desde el pasado 24 de mayo de 2017 según aplicativo SUIFP, para el proyecto "Asistencia a la Primera Infancia a Nivel Nacional", siendo necesario comprometer vigencias futuras.

### 2.1.1 BP 07044859 - Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo integral de la primera infancia del Municipio de Santiago de Cali

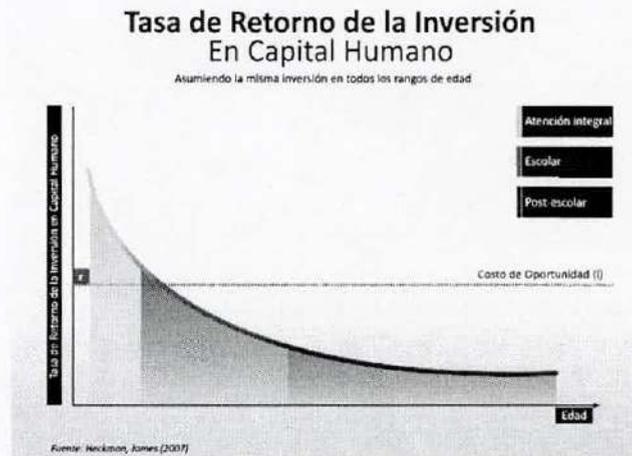
- **Aspectos generales:**

La importancia de invertir en la primera infancia, es reafirmada por un gran número de investigaciones antropológicas, psicológicas, médicas, educativas, entre otras, que ponen en descubierto la importancia del desarrollo de la primera infancia, ya que es en este ciclo vital donde se generan el 85% de las conexiones cerebrales, las cuales forman la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social. Por

ende, si las niñas y niños que no reciben una adecuada atención y cuidado, podrían tener en su edad adulta consecuencias acumuladas y prolongadas<sup>1</sup>.

Además, diversos análisis económicos demuestran que la inversión en esta etapa de la vida tiene la mayor tasa de retorno (TIR), gracias a su incidencia en el mejoramiento de las condiciones de educación, salud, nutrición, habilidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones<sup>2</sup>. De esta manera, toda inversión que se concentre en mejorar las condiciones de atención en los primeros años de vida, reduce las necesidades de gasto requeridas, para garantizar el cumplimiento de los derechos en etapas posteriores de la vida. Así mismo, esta inversión resulta ser la más eficiente para la reducción de las inequidades sociales, en tanto, las bases del desarrollo individual y social se construyen en los primeros años de vida, lograr corregir las desigualdades allí, permite reducir de manera significativa las brechas sociales en el futuro.

## Ilustración 2. Tasa de Retorno de la Inversión en Capital Humano



Fuente: James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children,"

Bajo este contexto, la Alcaldía Santiago de Cali en concordancia con la estrategia Nacional de "De Cero a Siempre" desarrolla el programa de Atención Integral a la Primera Infancia desde el año 2012; por lo que los recursos para la Atención Integral a la Primera Infancia son concebidos, garantizados y ejecutados a través de los programas y proyectos diseñados para tal fin, teniendo entonces, que la autorización para comprometer recursos y aplicarlos a las inversiones de la administración pública, no responden siempre a una lógica de anualidad, por esta razón ha sido necesario acudir a instrumentos complementarios contenidos en la Ley para cumplir con una serie de actividades que garanticen el cumplimiento de las metas del proyecto planteado, y que se desarrollará a continuación:

<sup>1</sup> Jack P. Shonkoff and Deborah A. Phillips, 2000. "From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development" ISBN: 978-0-309-06988-5

<sup>2</sup> James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children", Review of Agricultural Economics, American Agricultural Economics Association, vol. 29(3), pages 446-493, 09. Consultado en: [http://jenni.uchicago.edu/human-inequality/papers/Heckman\\_final\\_all\\_wp\\_2007-03-22c\\_jsb.pdf](http://jenni.uchicago.edu/human-inequality/papers/Heckman_final_all_wp_2007-03-22c_jsb.pdf)

- Aspectos legales

- ✓ Ámbito nacional

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Define los derechos humanos básicos que disfrutan los niños y niñas en todas partes: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Los cuatro principios fundamentales de la Convención son la no discriminación; la dedicación al interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño.

Ahora bien, en este marco en Colombia Constitucionalmente se establece en el artículo 44 de la CP, el cual, además de establecer los derechos fundamentales de los niños, señala que "La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos"

En consideración a estos postulados se expide la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en Colombia, en su Artículo 29 define que "*La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad*"<sup>3</sup>.

Por otra parte, en su momento, los Planes Nacionales de Desarrollo 2010 - 2014 (Ley 1450 de 2011) y 2015-2018 (Ley 1753 de 2015) establecieron las prioridades y compromisos frente a la atención integral de la primera infancia, siendo en el segundo Plan Nacional, donde se consolidó la Estrategia De Cero a Siempre, *en armonía con los avances técnicos y de gestión de la misma, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos*"

Finalmente, en 2016 con el fin de fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, se establece la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero A Siempre (Ley 1804 de 2016). Donde además menciona que la implementación territorial de la Política deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

- ✓ Ámbito local

Desde la Administración Municipal anterior se logra incluir en el Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015 "CaliDA una ciudad para todos", dentro de la línea:

<sup>3</sup> Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. "Código de la Infancia y la Adolescencia" de la República de Colombia. Consultado en: <http://www.ins.gov.co:81/normatividad/Leyes/LEY%201098%20DE%202006.pdf>

"Bienestar para todos", el Programa: "Atención integral a la primera infancia", en el cual "se reconoce a los niños y niñas de primera infancia, sin importar las diferencias de género, raza, etnia o estrato social, como sujetos plenos de derechos, sujetos activos de su propio desarrollo, seres humanos completos, con capacidades y potencialidades que se desarrollan en su continua relación con su entorno particular y con las múltiples relaciones que se construyen con su familia y cuidadores, que participan constantemente como acompañantes en sus procesos de desarrollo" (Alcaldía de Santiago de Cali, 2012), planteando 10 indicadores de producto en una articulación que se orienta teniendo en cuenta las categorías del derecho de Existencia, Desarrollo, Protección, y Ciudadanía y apostándole a la atención integral de la primera infancia, siguiendo los lineamientos de la Política Nacional y la Estrategia "De Cero a Siempre" y los lineamientos del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 (Congreso de Colombia, 2006).

A finales de 2015, en el Municipio de Santiago de Cali mediante Acuerdo No. 0392 de 2015, adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024, "Cali municipio responsable y amigo de los Niños, Niñas y Adolescentes".

Este Acuerdo define la primera infancia como los "menores de 6 años de vida, incluida la gestación, etapa propicia para el desarrollo de las funciones cerebrales que determina el conocimiento" y que las áreas de derechos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los Derechos Humanos y al enfoque definido en esta Política Pública.

Política Municipal, que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8, se fijó como uno de los objetivos de la política "Designar los recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el desarrollo de los planes, programas y proyectos en cumplimiento de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, con el fin de desarrollar y potencializar las capacidades de esta población en el ámbito social, económico, cultural y ambiental".

Así mismo, se define en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Cali Progresa Contigo" -Acuerdo 0396 de 2016 en su Eje 1: Cali Social y Diversa, Componente 1.1: Construyendo Sociedad, el Programa 1.1.1: Atención Integral a la Primera Infancia, que se entiende "*como el conjunto de acciones planificadas de carácter municipal, articuladas a la Estrategia Nacional De Cero a Siempre, está dirigido a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de las niñas y los niños en primera infancia, a través del trabajo unificado e intersectorial, que desde la perspectiva de derechos y con un enfoque diferencial, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones que deben asegurarse a cada niña y a cada niño, de acuerdo con su edad, contexto y condición.*"<sup>4</sup> Bajo el cual se estructuran los proyectos de inversión que desarrollan estos postulados.

● **Justificación administrativa, técnica y beneficios de las vigencias futuras:**

Dando cumplimiento tanto a la Estrategia de Atención Integral para la Primera Infancia "De Cero a Siempre" hoy Política de Estado Ley 1804 de 2016, el municipio de Santiago de Cali le apuesta desde el año 2012 a invertir y atender integralmente a la población de primera infancia, para lo cual se han formulado

<sup>4</sup>Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016-2019. Pág. 39.

proyectos y estrategias para fomentar el desarrollo integral de las niñas y niños hasta los 6 años.

Es así como en el actual Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali Progresando Contigo", de acuerdo al contenido descrito anteriormente se le ha asignado a la Secretaría de Bienestar Social en conjunto con la Secretaría de Educación, el cumplimiento del indicador de producto "*Beneficiarios de las estrategias de fomento de la educación inicial en el marco de la atención integral*", para lo cual, desde la Subsecretaría de primera Infancia, se ha gestionado la asignación de recursos provenientes de un Empréstimo que realizará el municipio para atender la ejecución de los proyectos entre 2017 y 2019. En el cual se ha establecido el proyecto en mención y está compuesto por las dos siguientes estrategias:

### **Estrategia 1: Acompañamiento situado de agentes educativos**

Conscientes de la importancia y de lo que representan los agentes educativos <sup>5</sup> en la atención y el desarrollo de la primera infancia (niñas, niños, mujeres gestantes y madres lactantes) y para dar cumplimiento a los proyectos llevando a cabo todos y cada una de las actividades fijadas en las estrategias de atención, la pertinencia del desarrollo de este producto se evidencia a partir de las necesidades de los agentes educativos que requieren de procesos de acompañamiento, que les permita transformarse y evitar que se perpetúen prácticas ancladas en patrones educativos tradicionales poco participativos y creativos, que reproducen actividades mecánicas y o repetitivas inhibiendo la construcción de experiencias significativas, y de esta manera posibilitar que el talento humano construya saberes desde el reconocimiento de las potencialidades de las niñas y los niños, en coherencia con los enfoques diferencial y de género en la perspectiva de derechos.

Para el desarrollo de este producto, se contempla la articulación con el "Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado MAS+" del Ministerio de Educación Nacional, el cual es una estrategia para el fortalecimiento pedagógico que busca cualificar las capacidades requeridas, para asegurar interacciones y procesos de aprendizaje y desarrollo efectivos en las niñas y los niños. Se fundamenta en las herramientas y referentes técnicos con los que cuenta el país y les propone a los agentes educativos la posibilidad de fortalecer activa y permanentemente sus experiencias, a partir de un trabajo colaborativo centrado en el diálogo entre pares.

El modelo a desarrollar se asume como Acompañamiento Situado, en tanto las características, preguntas, potencialidades y desafíos de los agentes educativos, que son el marco para propiciar en conjunto con otros agentes educativos, procesos significativos y continuos de observación, retroalimentación, reflexión y fortalecimiento de sus prácticas y propuestas pedagógicas con las niñas y los niños.

---

<sup>5</sup> Agente Educativo: Dada la diversidad de perfiles que abarca el concepto de agente educativo (personal de servicio, miembros de la comunidad, familiares o profesionales que se encuentren vinculados al sector de protección, nutrición, salud o educación) es importante implementar acciones de formación que, con un enfoque intersectorial y diferenciado, hagan posible que cualquier interacción con las niñas y los niños tenga una intención educativa.

Se contemplan los siguientes 6 ejes entendidos como los aspectos fundamentales que caracterizan la práctica de los agentes educativos y en los cuales se enfatizará en Acompañamiento situado:

1. Ambientes pedagógicos
2. Planeación de experiencias
3. Documentación y seguimiento al desarrollo
4. Prácticas de cuidado
5. Vinculación de la familia a la práctica pedagógica
6. Interacciones

Con este acompañamiento, se beneficiarán 247 agentes educativos de 106 Nidos - Unidades de Servicio (UDS) de Primera Infancia.

● **Necesidad de vigencia futura**

Para la ejecución de los recursos de esta estrategia de acuerdo con lo planeado y para que surta los resultados esperados de cada actividad del proyecto en el periodo programado, se hace necesario la solicitud de vigencias futuras, teniendo como referente los siguientes motivos:

- ✓ Con el fin de continuar aunando esfuerzos para garantizar a las niñas y niños de Primera Infancia del Municipio Santiago de Cali una atención con calidad y oportunidad, el Municipio se alinea con los trámites del ICBF, contando actualmente con la ejecución de un convenio administrativo hasta el 31 octubre de 2017 y se suscribirá un nuevo convenio el 1 de noviembre de 2017 con vigencias futuras, garantizando la continuidad de la atención a 6.539 niñas y niños oportunamente en la siguiente vigencia, por ende para la Administración Municipal es prioritario desarrollar paralelamente la estrategia de acompañamiento situado con el inicio de la Atención integral brindada desde los NIDOS (Unidades de servicio de Primera Infancia) facilitando la articulación de acciones y participación activa de los diferentes actores en el proceso y el desarrollo satisfactorio en la anualidad para los años 2018 y 2019.
- ✓ El inicio oportuno de la estrategia de Acompañamiento situado, aunado a al inicio de la atención integral (que conforme a los calendarios del ICBF históricamente inicia a partir del 20 de enero en cada vigencia), permite la optimización de recursos y tiempos, que se traduce en acompañar oportunamente a los agentes educativos y de esta manera permitir a los participantes en el quehacer diario, fortalecer sus prácticas para una atención de calidad que redunde en el desarrollo integral de la población atendida.
- ✓ De igual manera la implementación continua de la estrategia de Acompañamiento Situado facilitará el desarrollo apropiado de cada una de las fases proyectadas, lo que permitirá la participación continua de los agentes educativos, fortaleciendo sus prácticas para asegurar las interacciones y desarrollo integral de las niñas y los niños; al igual que mayor compromiso y credibilidad de los diferentes actores involucrados en el proceso.
- ✓ La estrategia de acompañamiento situado se requiere implementar de

forma ininterrumpida, desde el mes de julio del año en curso al 30 de diciembre de 2019, visibilizando la articulación de las fases y ciclo del proyecto.

Por ello, en la presente vigencia (a partir de julio de 2017) se espera iniciar la fase de caracterización que permitirá hacer un reconocimiento y autorreconocimiento del contexto, trayectoria, capacidades, experiencias, saberes y expectativas de los agentes educativos, aportando insumos tanto para la elaboración del plan de acción como para su implementación en la siguiente fase que se proyecta hasta el 30 de diciembre de 2018 y se dará continuidad en enero de 2019 con la fase de seguimiento que finaliza el 30 de diciembre de 2019, garantizando que los agentes educativos desarrollen capacidades efectivas para la resignificación y la cualificación de sus prácticas a través de estrategias de acompañamiento situado.

El siguiente cuadro incluye la ejecución de actividades para el presente año y vigencias futuras 2018 y 2019.

FASE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CADA UNA DE LAS METAS	VIGENCIA
1. Caracterización de las Prácticas de los 247 Agentes Educativos de las Unidades de servicio (UDS) de Primera Infancia con Acompañamiento in situ.	Formación de 20 Tutores, en el Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado	Año 2017
	Cualificación en caracterización de 247 Agentes Educativos de Unidades de servicio (UDS) de Primera Infancia con Acompañamiento in situ.	
	Visitas de acompañamiento in situ para la implementación de la caracterización.	
	Sistematización de la información de la caracterización	
	Análisis de la información	
	Construcción del Plan de Fortalecimiento de prácticas de los agentes educativos de las 106 UDS de Primera Infancia.	
2. Implementación del Plan de Fortalecimiento de las prácticas de los agentes educativos de las 106 UDS de Primera Infancia 2018	Seguimiento en Video de al Plan de fortalecimiento de las prácticas Implementadas.	Año 2018
	Visitas de acompañamiento in situ para implementación de Plan de Fortalecimiento de prácticas de los agentes educativos.	
	Instalación de plataforma de apoyo para Plan de Fortalecimiento de prácticas de los agentes educativos.	
	Seguimiento en video de al Plan de fortalecimiento de las prácticas Implementadas.	
	Encuentro experiencias.	
3. Seguimiento al Plan de Fortalecimiento de prácticas de los agentes educativos de las 106 UDS de Primera Infancia.	Documento sistematización de experiencias.	Año 2019
	Visitas de acompañamiento in situ para el Seguimiento al Plan de fortalecimiento de las prácticas de los agentes educativos.	
	Encuentro grupal con los agentes educativos de las UDS de Primera Infancia.	
	Seguimiento en Video de al Plan de fortalecimiento de las prácticas Implementadas.	
	Encuentro experiencias	
	Documento del proceso de seguimiento de las prácticas de los agentes educativos en las UDS	

### **Estrategia 2: Medición de la calidad de la atención integral a la Primera Infancia del municipio de Santiago de Cali**

En la ejecución de las líneas de acción de la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016) la apuesta por la calidad es un imperativo en todas las atenciones dirigidas a niñas, niños, mujeres

gestantes y madres lactantes, definiendo unos referentes que permitan instaurar una cultura de mejoramiento continuo.

En este sentido la calidad en la educación inicial se entiende como: *“Un proceso dinámico, que se construye de manera permanente y contextualizada, dirigido a garantizar y promover el desarrollo armónico e integral de las niñas y los niños a través de acciones planificadas, continuas y permanentes encaminadas a asegurar que en cada uno de los escenarios donde son atendidos y en los que transcurre su vida, existan las condiciones humanas, materiales y sociales que lo hagan posible”*<sup>6</sup>.

Otra de las líneas centrales en la implementación de la Política es la de seguimiento y monitoreo de diferentes aspectos relacionados con las acciones ejecutadas. Entre éstos está el seguimiento al proceso de desarrollo de niños y niñas y el seguimiento al impacto de la Política. Cada uno de éstos da a los responsables de la toma de decisiones importantes evidencias que permiten cerrar el ciclo de la política.

Dando cumplimiento a estas líneas de acción, el Ministerio de Educación Nacional en unión con el ICFES, la Universidad de Los Andes y la Universidad de Nueva York (NYU), diseñaron una batería de herramientas que miden la calidad en la modalidad institucional a nivel de procesos y ajustes in situ, a nivel de estructura del servicio y a nivel del sistema; los cuales permiten tener datos propios y comparables sobre la calidad de la atención integral, que sirve como guía para mejorar los servicios existentes y para la toma de decisiones de política sobre la estrategia, a través de la revisión detallada de los sistemas y lineamientos de calidad en Colombia, adaptando el instrumento MELQO (Measurement for Early Learning Quality and Outcomes) para Colombia y los 59 estándares de calidad de la educación inicial en el país.

El municipio de Santiago de Cali entendiendo la necesidad de garantizar el derecho a una atención integral pertinente y de calidad, le apuesta con este proyecto a ser el primer municipio de Colombia que pueda tener resultados locales sobre la calidad de la atención integral que se está brindando a las niñas y niños de primera infancia, en las unidades de servicio-UDS de la modalidad institucional para las vigencias 2017 y 2019.

• **Necesidad de vigencias futuras**

Para garantizar la correcta ejecución de esta estrategia se hace imperativa la necesidad de solicitar vigencias futuras para los años 2018 y 2019, debido a:

- ✓ De acuerdo con la experiencia y el ejercicio de medición de la calidad, que se realizó a nivel del eje cafetero por parte del Ministerio de Educación Nacional, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES en el 2016, se ha recomendado al municipio de Santiago de Cali que dicha medición sea realizada entre los meses de Octubre y Noviembre de 2017, debido a que en esta altura del año las niñas y niños, los agentes educativos y las familias, ya han tenido la oportunidad de relacionarse con la atención brindada, interactuar con los agentes educativos que los

<sup>6</sup> MEN, 2013, p.27.

atienden y los ambientes educativos y protectores (espacios físicos, la dotación y el equipamiento) que promueven y favorecen el desarrollo integral de las niñas y los niños.

El análisis de la información resultante de dicha medición de calidad, tiene una duración de aproximadamente 7 meses, la cual sería entregada en el mes de julio de 2018 y socializada en agosto del mismo año. Por ende, se requiere realizar la contratación consecutiva de 2017 y 2018 (vigencias futuras) a la entidad que realizará la medición, garantizando que se cumpla el ciclo de la medición y obtención de resultados que servirá para una posterior intervención, aportando a la calidad de la atención integral.

Con el fin de evaluar la efectividad de dicha intervención, se planea realizar una segunda medición entre los meses de octubre y noviembre de 2019, para verificar que efectivamente se ha incrementado la calidad de la atención integral hacia las niñas y niños de primera infancia del Municipio de Santiago de Cali.

- ✓ Se requiere como mínimo de 1 año (entre Septiembre de 2018 y Agosto de 2019) para realizar las intervenciones que sean necesarias en las unidades de servicios, con el fin de implementar el acompañamiento para resolver las oportunidades de mejora detectadas con la medición de la calidad, buscando optimizar las prácticas de los agentes educativos, la mejora en la atención brindada que potencia el desarrollo integral de los beneficiarios y demás factores que inciden en la calidad y pertinencia de la modalidad institucional, que está atiende a las niñas y niños de primera del municipio de Santiago.

El siguiente cuadro incluye la ejecución de actividades para el presente año y vigencias futuras 2018 y 2019.

FASE	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CADA UNA DE LAS METAS	VIGENCIA
1. Medición de la calidad línea base de la atención integral a la primera infancia del municipio de Santiago de Cali	Diseño metodológico y muestral para la medición de la calidad línea base de la Atención Integral en las UDS de Primera Infancia	Año 2017
	Planeación operativa de la medición de la calidad línea base de la Atención Integral en las UDS de Primera Infancia	
	Capacitación del personal operativo en campo que realizará la medición de calidad línea base de la atención integral a la primera infancia	
	Sensibilización de la medición de la calidad línea base en UDS donde se brinda la atención integral a la primera infancia	
	Realización de operativo en campo para aplicación de instrumentos de medición de la calidad línea base de la atención integral a la primera infancia	
	Realizar análisis de resultados de la medición de calidad línea base de la atención integral a la primera infancia	
	Realizar difusión de resultados línea base de la medición de la calidad de la atención integral a la primera infancia	Año 2018
2. Medición de la calidad seguimiento de la atención integral a la primera infancia del municipio de Santiago de Cali	Diseño metodológico y muestral para la medición de la calidad seguimiento de la Atención Integral en las UDS de Primera Infancia	Año 2019
	Planeación operativa de la medición de la calidad seguimiento de la Atención Integral en las UDS de Primera Infancia	
	Capacitación del personal operativo en campo que realizará la medición de calidad seguimiento de la atención integral a la primera infancia	
	Sensibilización de la medición de la calidad seguimiento en UDS donde se brinda la atención integral a la primera infancia	
	Realización de operativo en campo para aplicación de instrumentos de medición de la calidad seguimiento de la atención integral a la primera infancia	

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría de Bienestar social son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 07044859 - Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo integral de la primera infancia del Municipio de Santiago de Cali	966.250.000	1.461.376.000	1.506.446.032	32,56%
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>2.967.822.032</b>		

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 32,56% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 966.250.000) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$1.461.376.000) y para el año 2019 por un valor de MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$1.506.446.032), cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

## 2.2. Secretaría de Educación Municipal.

COMPONENTE 2: CALI CON ESCUELAS DIGNAS Y SEGURAS: Este componente busca contrarrestar el déficit de inversión en mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa física del Municipio e incrementar el número de cupos en los territorios con mayor insuficiencia. Por ello, se pretende financiar la construcción, sustitución, adecuación, reparación y/o mantenimiento de infraestructura educativa del Municipio.

### • Aspectos Generales

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 “CALI PROGRESA CONTIGO”, se estructura en cinco ejes que propenden por la calidad humana. El eje “Cali Social y Diversa” se enfoca básicamente en la calidad educativa con 4 componentes fundamentales. Se busca darle relevancia al interés superior de los niños, niñas y adolescentes en el mejoramiento educativo con la implementación de la jornada única, de ahí la importancia y necesidad que el Municipio haga inversión en la infraestructura de las escuelas oficiales y en la construcción de nuevas sedes y CDI, así como en la implementación de las TIC en los sectores deficitarios de la ciudad, para darle aplicación a las políticas educativas trazadas y cabal desarrollo de los planes específicos encaminados a una educación de calidad.

La Secretaría de Educación Municipal ha hecho inversión educativa siguiendo los lineamientos de los planes de desarrollo, a través de la figura de vigencias futuras. El Concejo Municipal aprobó vigencias futuras para los años fiscales 2011 – 2014 y 2015 – 2018 mediante los Acuerdos Municipales Nos. 0295 de 2010 *“Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales”* y 0361 de 2014 *“Por medio del cual se autoriza una vigencia futura excepcional de las vigencias 2015 a 2018, para la construcción de obras de infraestructura para la adecuación de la planta física de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali”*, respectivamente, para ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

En la vigencia 2011 mediante acuerdo N° 0295 de 2010, se invirtieron recursos por valor de Treinta y Cinco Mil Millones de Pesos (\$35.000.000.000) para ser financiados con recursos de los ingresos corrientes de libre destinación de las vigencias futuras excepcionales 2011-2014, con este recurso se logró la realización de proyectos que contemplan la terminación de fases finales de obras iniciadas en una o dos fases, obras de reforzamiento estructural de edificaciones en alto riesgo de estabilidad y obras de remodelación de baterías sanitarias, alcantarillados, obras de seguridad como muros de contención y cerramiento, construcciones nuevas y reposición de infraestructura física en las siguientes Sedes Educativas:

Sedes Educativas Beneficiadas	
Santa Librada sede Principal	Julio Caicedo y Tellez Sede Principal
Guillermo Leon Valencia sede Presbitero Angel Piedrahita	Juan XXIII Sede Niño Jesus de Praga
Siete de Agosto sede Unidad Vecinal de la Comuna 7	Humberto Jordan Mazuera Sede Miguel Camacho Perea,
Villa Colombia Sede Republica de Colombia	Jesus Villafañe Sede Principal
Institucion Educativa Santa Fe Sede Manuel Rebolledo de la Comuna 8	Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro
Santa Fe Sede Principal	Carlos Holmes Trujillo Sede Lizandro Franky
Republica de Argentina Sede Sebastian de Belalcazar	Donald Rodrigo Tafur sede Francisco de J Ruiz
José María Vivas Balcázar Sede Principal	Carlos Holguin Lloreda Sede Santa Elena.
Villa del Sur Sede Principal	Eustaquio Palacios Sede Fray Cristobal de Torres.
Francisco de Paula Santander Sede Principal	Montebello sede Principal

En la vigencia 2014 mediante acuerdo N° 0361 de 2014, se invirtieron recursos por valor de Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$40.000.000.000) para ser financiados con recursos de los ingresos corrientes de libre destinación de las vigencias futuras excepcionales 2015-2018, con este recurso se ha logrado la realización de proyectos que contemplan el mejoramiento de la infraestructura escolar en las siguientes Sedes Educativas:

Institución Educativa Veinte de Julio	Sede Cristina Serrano de Lourido
Institución Educativa Las Américas	Sede Principal
Institución Educativa Vázquez Cobo	Sede Nuestra Señora de los Remedios
Institución Educativa Antonio José Camacho	Sede Principal
Institución Educativa Agustín Nieto Caballero.	Sede Principal
Institución Educativa Ciudad de Cali	Sede Principal
Institución Educativa Pedro Antonio Molina	Sede San Jorge
Institución Educativa Alfonso López Pumarejo	Sede Central Provivienda
Institución Educativa Santa Fe	Sede Manuel Rebolledo
Institución Educativa Joaquín Caicedo y Cuero	Sede Satélite Camilo Torres
Institución Educativa Julio Caicedo y Téllez	Sede Principal
Institución Educativa Ciudad Córdoba	Sede Enrique Olaya Herrera
Institución Educativa Liceo Departamental	Sede Principal
Institución Educativa Santa Cecilia	Sede Principal
Institución Educativa Carlos Holguín Lloreda	Sede República de Costa Rica
Institución Educativa Santa Rosa	Sede Principal
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila	Sede Principal
Institución Educativa Carlos Holmes Trujillo	Sede Pollicarpa Salavarieta
Institución Educativa Politécnico	Sede Celmo Rueda
Institución Educativa Villa Carmelo	Sede Principal

- **Aspectos Legales**

**Marco constitucional:** La Constitución Política hace énfasis al derecho fundamental a la educación de los niños, y los adolescentes, consagrado en los artículos 44 y 45 concordante con las normas internacionales como la Convención Interamericana sobre Derechos del Niño (CIND de 1959), que destaca el principio del INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO; normas que hacen parte del Bloque de Constitucionalidad. El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", apunta a la calidad educativa bajo la filosofía de inclusión, equilibrio y equidad, garantizando así el cumplimiento de los derechos. Los recursos para la inversión en infraestructura educativa deben garantizarse a través de las vigencias futuras ordinarias que tienen sustento en los artículos 352 y 353 de la constitución, concordante con el artículo 313 ibidem.

**Marco legal:** Concordante con el postulado constitucional y enfocado en el componente educativo del Plan de Desarrollo Municipal, es pertinente darle aplicación al procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003 para ante el Concejo Municipal solicitar los recursos provenientes de vigencias futuras ordinarias, al tenor de lo establecido en el artículo 12. La necesidad de invertir los recursos para la infraestructura educativa tiene que ver con el mejoramiento y adecuación de la planta física de las escuelas para cumplir los estándares técnicos para la implementación de la jornada única exigidos por la norma NTC 4595 de 2016.

**Competencia:** De acuerdo al Decreto Extraordinario número 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias", le compete a la Secretaría de Educación Municipal, conforme al artículo 148 numeral 3. , el de "*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*". Así mismo, el numeral 11 del mismo artículo expresa: "*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa.*". Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 nral 4 del Decreto mencionado. Igualmente, con respecto a la calidad, cumple funciones específicas la Subsecretaría de Calidad Educativa, establecidas taxativamente en el artículo 151 del decreto mencionado.

- **Antecedentes Administrativos**

La Secretaría de Educación Municipal ha hecho inversión educativa siguiendo los lineamientos de los planes de desarrollo, a través de la figura de vigencias futuras. El Concejo Municipal aprobó vigencias futuras para los años fiscales 2011 – 2014 y 2015 – 2018 mediante los Acuerdos Municipales Nos. 0295 de 2010 "*Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales*" y 0361 de 2014 "*Por medio del cual se autoriza una vigencia futura excepcional de las vigencias 2015 a 2018, para la construcción de obras de infraestructura para la adecuación de la planta física de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali*", respectivamente, para ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

## • Beneficios de las Vigencias Futuras Propuestas

El Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", está estructurado estratégicamente en 5 ejes de inversión social que a su vez se articulan por componentes temáticos y cada uno de ellos con programas que apuntan a la ejecución de proyectos estratégicos necesarios para el fortalecimiento de los principios propuestos. En el plano educativo el Eje "Cali Social y Diversa", desarrolla estrategias para el fortalecimiento, entre otros, del servicio de educación, cultura y deporte; a través de los componentes "Construyendo sociedad" y "Educación con calidad, eficiencia y equidad". En este orden de ideas, se requiere la inversión de los recursos de las vigencias futuras ordinarias solicitadas para la ejecución de los proyectos que se plantean y que apuntan al cumplimiento de las metas trazadas para prestar un servicio educativo de calidad. Para ello es pertinente la adquisición de predios para la construcción de nuevas sedes educativas en comunas con alto índice deficitario, como lo son por ejemplo las comunas 18 y 20.

Así mismo se proyecta la terminación y construcción de nuevos CDI, por tanto se requiere de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes de acuerdo al sistema de gestión de calidad, y de la Norma Técnica NTC 6199 "Planeamiento y Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral", las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; espacios acogedores, amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores; Siendo estos espacios los Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

Igualmente se busca el fortalecimiento del programa Territorios de Inclusión y Oportunidades - TIO, el cual ha incluido a la población vulnerable del municipio y ha sido y seguirá siendo el soporte estratégico para la intervención pública, con un enfoque de equidad y justicia social. Todo lo anterior apunta a prestar el servicio público educativo con eficacia y calidad, dando cumplimiento al mandato constitucional y legal.

### 2.2.1 Infraestructura Educativa

Las intervenciones, mantenimiento y construcción de nueva infraestructura física se llevarán a cabo a través de los siguientes proyectos que se describen a continuación

- ✓ BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.

## • Justificación Técnica

El sector de la infraestructura física educativa ha venido obteniendo avances en la adecuación de algunas sedes educativas en aras de continuar con la tarea de mantener, actualizar, ampliar y construir las edificaciones públicas destinadas a la prestación del servicio educativo con calidad, cumpliendo así con el mandato constitucional y legal. Sin embargo, falta camino por recorrer en esta materia ya que aún existen entre 80 y 100 plantas físicas con fallas estructurales de importancia que hacen necesario invertir recursos importantes para atender las necesidades de infraestructura y mitigar no solo las necesidades inmediatas sino evitar contingencias futuras. Esta situación tiene que ver con la antigüedad de las edificaciones que requieren una intervención inmediata y ajustarlas a las condiciones normativas actuales y ponerlas en condiciones dignas y adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

La mayoría de las escuelas oficiales se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismoresistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto aportante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje; es por ello que las aulas de clase y los diferentes ambientes escolares, en un buen porcentaje, no son aptos para prestar el servicio educativo en términos de calidad, comodidad, confort y seguridad.

Sin embargo, la Secretaría de Educación, efectuó la planeación del sector. El trabajo inició con la elaboración de un diagnóstico general que permitió, con base en los informes técnicos de las inspecciones visuales efectuadas hasta la fecha, clasificar las plantas físicas de acuerdo con su estado general, que a su vez, permitieron establecer las líneas de acción para atender el sector, identificándose dos (2) principalmente: programa de reforzamiento estructural y actualización de las edificaciones y la segunda correspondiente al programa de ambientes escolares saludables, mediante la adecuación y/o construcción de baterías sanitarias, entre otros.

Por otro lado, existen comunas como la 18 y 20, para citar dos ejemplos claros, consideradas como deficitarias conforme al estudio de insuficiencia, por lo cual el Plan de Desarrollo Municipal apunta a la construcción de nuevas sedes educativas y Centros de Desarrollo Infantil –CDI, para atender el déficit y llevarle a la población caleña más vulnerable un servicio educativo de alta calidad.

Los proyectos priorizados contemplan obras de reforzamiento estructural de edificaciones en alto riesgo de estabilidad, dado que se trata de construcciones de más de 30 años sin reparaciones; demoliciones parciales de varias edificaciones para la construcción de nuevas aulas, construcción de comedores y zonas recreativas, y en general, reposición de infraestructura física en las Instituciones Educativas existentes. Todo lo anterior, mediante la ejecución de los proyectos:

- ✓ BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.
- ✓ BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.

Así mismo, la construcción de nueva infraestructura, a través de los proyectos:

- ✓ BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.
- ✓ BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.

Para estos proyectos, se cuenta con el estudio de los títulos para la adquisición de predios y el cronograma de actividades e inversión, estructurado para tales fines. En este caso, la posibilidad de contar con recursos de vigencias futuras permitirá iniciar los trámites correspondientes a la negociación, gestión y compra de los lotes donde serán construidas las Instituciones y los CDIs.

Todos los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", cuentan con los estudios y diseños respectivos, lo que haría inmediata la fase de contratación, garantizando de esta manera la inversión de los recursos.

En relación al proyecto BP- 02047304 – Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali, el municipio Santiago de Cali en concordancia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, Ley 1804 del 02 de agosto de 2016, Acuerdo No. 0392 de 2015 de la Política Pública de Primera Infancia del Municipio de Santiago de Cali y los Planes de Desarrollo Municipal 2012-2015 y 2016-2019, viene trabajando en una oferta de Atención Integral a la Primera Infancia con calidad, que requiere de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes de acuerdo al sistema de gestión de calidad, y de la Norma Técnica NTC 6199 "Planeamiento y Diseño de Ambientes para la Educación Inicial en el marco de la Atención Integral", las cuales deben contar con todas las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; espacios acogedores, amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores; Siendo estos espacios los Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

Es así, como en el Plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo" 2016-2019, se establece un Indicador de Producto denominado: *Centros de Desarrollo Infantil construidos*, dentro del Programa *Instituciones Educativas líderes eficientes y transparentes*, para lo cual, se planea con recursos del empréstito, la construcción de al menos siete (7) Centros de Desarrollo Infantil-CDI.

De otra parte, según el censo 2015 Cali tiene 212.422 niñas y niños menores de cinco años, en el año 2016 entre la alcaldía y el ICBF atendieron integralmente a 48.712 de esta población.

Indicando la prioridad para el municipio, de contar con la infraestructura necesaria para atender esta demanda, especialmente por tratarse de la población más pobre de la ciudad, con puntaje de SISBEN 57,21 ubicada en los territorios de inclusión y oportunidades TIO.

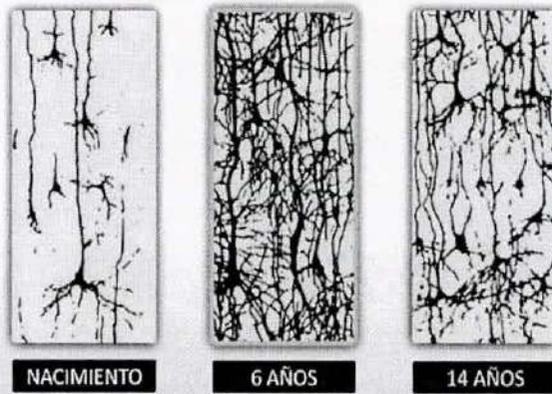
Es importante resaltar igualmente, de acuerdo con la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en Colombia, en su Artículo 29 define que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen

las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad<sup>7</sup>.

Esto lo reafirman un gran número de investigaciones antropológicas, psicológicas, médicas, educativas, entre otras, que ponen en descubierto la importancia del desarrollo de la primera infancia, ya que es en este ciclo vital donde se generan el 85% de las conexiones cerebrales, las cuales forman la inteligencia, la personalidad y el comportamiento social. Por ende, si las niñas y niños que no reciben una adecuada atención y cuidado, podrían tener en su edad adulta consecuencias acumuladas y prolongadas<sup>8</sup>.

### Conexiones cerebrales

85% Conexiones  
Neuronales



Fuente: Jack P. Shonkoff and Deborah A. Phillips, 2000. "From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development"

Además, diversos análisis económicos demuestran que la inversión en esta etapa de la vida tiene la mayor tasa de retorno (TIR), gracias a su incidencia en el mejoramiento de las condiciones de educación, salud, nutrición, habilidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otras dimensiones<sup>9</sup>. De esta manera, toda inversión que se concentre en mejorar las condiciones de atención en los primeros años de vida, reduce las necesidades de gasto requeridas, para garantizar el cumplimiento de los derechos en etapas posteriores de la vida. Así mismo, esta inversión resulta ser la más eficiente para la reducción de las inequidades sociales, en tanto, las bases del desarrollo individual y social se construyen en los primeros años de vida, lograr corregir las desigualdades allí, permite reducir de manera significativa las brechas sociales en el futuro.

<sup>7</sup> Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006. "Código de la Infancia y la Adolescencia" de la República de Colombia. Consultado en: <http://www.ins.gov.co:81/normatividad/Leyes/LEY%201098%20DE%202006.pdf>

<sup>8</sup> Jack P. Shonkoff and Deborah A. Phillips, 2000. "From Neurons to Neighborhoods: The Science of Early Childhood Development" ISBN: 978-0-309-06988-5

<sup>9</sup> James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children", Review of Agricultural Economics, American Agricultural Economics Association, vol. 29(3), pages 446-493, 09. Consultado en: [http://jenni.uchicago.edu/human-inequality/papers/Heckman\\_final\\_all\\_wp\\_2007-03-22c\\_jsb.pdf](http://jenni.uchicago.edu/human-inequality/papers/Heckman_final_all_wp_2007-03-22c_jsb.pdf)

## Tasa de Retorno de la Inversión en Capital Humano



Fuente: James J. Heckman & Dimitriy V. Masterov, 2007. "The Productivity Argument for Investing in Young Children,"

Además, según James J. Heckman después de varias investigaciones afirma que *"Invertir en la educación temprana – desde el nacimiento hasta los cinco años – de los niños en situación de vulnerabilidad ayuda a prevenir la brecha en el desempeño, a reducir la necesidad de educación especial, a elevar la probabilidad de llevar estilos de vida más saludables, a reducir el índice de criminalidad y a reducir los costos sociales como un todo. De hecho, cada dólar invertido en la educación de la primera infancia produce un retorno sobre la inversión del 10% anual. Una educación equitativa para la primera infancia produce mayor equidad social y económica"*<sup>10</sup>

Es por ello que la acción firme del Estado, la sociedad y la familia en favor del desarrollo infantil en la primera infancia, constituye una decisión definitiva para superar el círculo que reproduce y complejiza la pobreza.

En 2016 con el fin de fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, se establece la Política para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero A Siempre (Ley 1804 de 2016). Donde además menciona que la implementación territorial de la Política deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas.

Por lo tanto, las decisiones tomadas por el municipio para la Atención Integral a la Primera Infancia, da las bases para garantizar con mayores probabilidades un éxito en el rendimiento académico y en la calidad de la educación en el municipio.

En este sentido, el Centro de Desarrollo Infantil, es un espacio especialmente diseñado y organizado para adelantar acciones en los diferentes componentes de la atención integral, potenciando el desarrollo infantil a través de escenarios intencionados y de múltiples y variadas experiencias e interacciones de calidad, porque es durante estos ciclos vitales, que suceden los cambios, conexiones y

<sup>10</sup> Mensaje del profesor James Heckman, a la comisión Nacional de Responsabilidad Fiscal y reforma presupuestal del Senado de Estados Unidos, Sept 2010. [www.heckmanequation.org](http://www.heckmanequation.org). Pág. 6

experiencias que hacen de la primera infancia un ciclo propicio para fomentar la exploración, interpretación, validación, construcción en nuestras niñas y niños.

Así mismo, el CDI es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que, tanto la familia como los niños deben recibir. Es por ello que, al conjugar la alimentación, la vacunación, la crianza, la exploración, la literatura, el juego, el arte, el ambiente con sus dimensiones, luz, colores, formas, y texturas, se propicia el desarrollo de las experiencias significativas en nuestras niñas y niños, permitiéndoles interactuar con sus pares, con los agentes educativos y con sus familias.

Es así, como la atención integral a la población de primera infancia, se garantiza mediante la atención diaria de 8 horas de lunes a viernes, en las que se incluyen la alimentación y seguimiento nutricional, apoyo psicosocial y el fortalecimiento del vínculo familiar, bajo condiciones de calidad, construyendo así las bases para una mejor sociedad.

### **2.2.2 BP 02047316 - Fortalecimiento de la gestión tecnológica de las sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali.**

Para la Secretaría de Educación Municipal de Cali es de gran importancia mantener las Instituciones Educativas Oficiales dotadas tecnológicamente y que tanto los estudiantes como docentes inicien con la interacción de todos estos servicios tecnológicos logrando una visión distinta de enseñar y aprender, la cual sea más productiva y amena para las partes.

Durante lo largo de los últimos años la Secretaría de Educación Municipal por una parte siguiendo los lineamientos y con recursos del Ministerio de Educación Nacional ha realizado la labor de mantener las 342 sedes educativas conectadas a Internet. Por medio del hoy denominado programa "Tit@ EDPT", la Secretaría de Educación impactó 89 de las 91 IEO y 279 de las 342 sedes educativas, con infraestructura TIC y formación docente.

Se entregaron 1.215 aulas digitales, más de 70.000 equipos entre tabletas, portátiles para estudiantes y más de 3.000 docentes fueron formados. Adicionalmente programas como Computadores para Educar del Ministerio de Educación Nacional CPE, también ha impactado con dispositivos tecnológicos como son Notebooks en todas las 342 sedes oficiales del municipio de Santiago de Cali.

Esta infraestructura requiere para su aprovechamiento en los procesos de enseñanza aprendizaje que la potencien como escenarios de práctica en procesos de formación y acompañamiento para el desarrollo de competencias básicas para lo cual se hace necesario implementar como estrategia de conectividad la configuración de una nube privada con sus respectivos procesos de soporte, mantenimiento y operatividad.

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, la Secretaría de Educación Municipal ve de gran importancia vincularse a la Red Municipal Integrada REMI, en donde existe un despliegue de toda una red en Fibra Óptica que interconecta hoy en día a varias dependencias tales como movilidad, salud,

entre otras. Aprovechando todo este despliegue de Fibra Óptica se ha evaluado que es posible la creación de una Nube Privada que nos permita la conectividad de todas las sedes educativas adquiriendo tecnologías de punta, usadas hoy en día por diferentes proveedores ISP, como también seguir proporcionando servicio de internet para todas las 342 sedes educativas Oficiales.

Por otra parte, actualmente en el datacenter de la Alcaldía, la Secretaría de Educación Municipal tiene en producción diversos servicios operando en servidores y que interactúan con todo el despliegue tecnológico anteriormente mencionado. En aras de lograr un adecuado funcionamiento de todo lo expuesto anteriormente de manera conjunta y global se debe garantizar:

- Soporte, Actualización y Mantenimiento a la plataforma de Gestión Educativa de las IEO y SEM.
- Adquisición de Software para el Soporte, actualización y mantenimiento a la plataforma de gestión educativa.
- Adquisición y renovación de licencias de software para mejorar la calidad educativa en las IEO y SEM.
- Ampliación de la capacidad de operación de los servidores de datos de la Secretaría de Educación Municipal.
- Prestar soporte técnico a la infraestructura TIC de las IEO y SEM.

Es de vital importancia para la modernización de los espacios académicos y las ayudas tecnológicas que requieren los estudiantes en los modelos educativos modernos, se planteó un proyecto ambicioso que requiere de la mayor inversión en los próximos años, que propende por la preparación académica de niños y adolescentes en las más altas competencias en esta materia. De acuerdo a la magnitud del proyecto, que comprende un tendido de fibra óptica por toda la ciudad de Cali, tanto en la zona urbana como en la rural, se requiere la compra de equipos de comunicación que implican en algunos casos importaciones con los trámites que esto implica, de acuerdo con el diagnóstico que arroje la visita que se realice en las 347 sedes Educativas. Adicionalmente, se plantea la ejecución del proyecto en 3 fases cada una por año, ya que se pretende un tendido de 140 km de Fibra Óptica, lo cual no es viable llevar a cabo en corto plazo. La configuración y diseño de la red GPON debe ser estructurada con suficiente tiempo de antelación, para lo cual es necesario disponer de los recursos estimados. El logro de estos objetivos está planteado mediante el proyecto: Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica de las Sedes Educativas Oficiales del Municipio (BP 02047316).

La aprobación de las vigencias futuras es necesaria toda vez que la ejecución de los proyectos antes descritos comienza en el presente año y se extiende por los años 2018 y 2019, de conformidad con los cronogramas diseñados para tal fin. Por lo tanto, se necesitan los recursos para poder cumplir con los proyectos aprobados e incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. Dada la complejidad de las actividades a desarrollar, que necesariamente se extienden hasta el 2019, es imperioso apropiarse los recursos que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas en beneficio de la sociedad caleña, especialmente para los niños y adolescentes.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría de Educación son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	5.723.681.817	18.375.281.821	6.674.436.362	22,85%
BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali	8.827.567.597	9.568.278.010	11.908.726.855	41,10%
BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	22.189.387.131	43.416.185.287	30.095.177.582	30,18%
BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	27.392.955.036	20.602.431.384	33.845.716.946	50,31%
BP 02047316 - Fortalecimiento de la gestión tecnológica de las sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali	1.273.460.010	2.400.209.955	2.374.330.020	26,67%
<b>Total Vigencias Futuras en \$</b>			<b>179.260.774.222</b>	

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 36,49% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN (\$ 65.407.051.591) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$94.362.386.457) y para el año 2019 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$ 84.898.387.765), cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

### **2.2.4 COMPONENTE 3: CALI CON CALIDAD Y PERTINENCIA EDUCATIVA:**

Este componente se enfoca en mejorar la calidad educativa a través de la formación de seres humanos capaces de construir y transformar su entorno, que contribuyan a una sana convivencia en condiciones dignas, justas y equitativas, con el fin de alcanzar su felicidad. Y con la certeza que vivenciar una educación de calidad, debe ser una oportunidad para el ejercicio de la ciudadanía, afianzando el sentido de pertenencia y formando sujetos que aporten al cambio social.

Responder a este objetivo y buscar caminos para dar respuesta de manera integral a las problemáticas asociadas a la calidad de la educación en el municipio de Santiago de Cali, no es tarea fácil, sin embargo se diseñó la Estrategia de Acompañamiento Integral a las Instituciones Educativa que parte de tres premisas fundamentales: 1) el centro de la estrategia son los niños, niñas y jóvenes del municipio, apoyar la construcción de sus proyectos de vida desde la escuela, mejorar sus aprendizajes y fortalecer sus habilidades buscando que sean ciudadanos participativos; 2) si se quiere que los niños, niñas y jóvenes mejoren el aprendizaje, las habilidades para la vida, la sana convivencia y el sentido de la educación en sus proyectos de vida, se deben dar las condiciones desde y dentro de la institución educativa en su conjunto, con sus actores, su contexto y sus dinámicas; y finalmente 3) para crear o fortalecer dichas condiciones, se debe acompañar a las instituciones educativas en su gestión diaria, desde los instrumentos que naturalmente la acompañan, y comprendiendo, reflexionando y construyendo con sus actores estrategias que le permitan avanzar.

Este componente se desarrollará a través de 6 proyectos a ejecutar desde la Secretaría de Educación Municipal, específicamente por la Subsecretaría de Calidad Educativa que se describen a continuación.

- **Justificación Técnica**

El mejoramiento de la Calidad de la Educación es uno de los principales focos de trabajo del Plan de Desarrollo Municipal "*Cali progresa Contigo*", a plena conciencia de considerar que avanzar en ese mejoramiento implica trabajar en varios frentes al mismo tiempo. Para contribuir con este objetivo se formuló el Proyecto *Mi Comunidad es Escuela* que será financiado a través de un empréstito.

El proyecto cuenta con cinco componentes dentro de los cuáles los componentes 3 y 4, *Cali con calidad y pertinencia* y *Mi escuela es comunidad* respectivamente buscan de manera desarrollar una *Estrategia de Acompañamiento Integral a las Instituciones Educativas* buscando 1) fortalecer la gestión escolar integral; 2) generar las condiciones necesarias para un buen clima escolar, caracterizado por una sana convivencia; 3) mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de la transformación de las prácticas de aula, buscando mejorar los aprendizajes y las habilidades para la vida de los estudiantes; 4) Crear vínculos más fuertes entre las escuelas, la comunidad educativa y la ciudad, acompañando el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales, promoviendo el acompañamiento de la familia en el proceso formativo, y finalmente haciendo más pertinentes los proyectos de servicio social comunitario de las instituciones educativas. De esta manera, se ponen a disposición de las niñas, niños y jóvenes herramientas para transformar sus proyectos de vida en el marco de la formación integral.

Finalmente, los componentes *Cali con calidad y pertinencia* y *Mi escuela es comunidad* le apuestan que crear estos lazos estrechos entre la escuela, la comunidad y la ciudad, lograrán reposicionar la educación como posibilidad de desarrollo personal y comunitario en Cali.

Cada uno de estos propósitos mencionados recogen los subcomponentes que se trabajarán: Gestión escolar integral, Clima escolar, mejoramiento de los aprendizajes y las habilidades para la vida, y Ciudad + Escuela; y se ejecutarán a través de un Portafolio de once Proyectos de apoyo, que comparten un mismo enfoque y consideran acuerdos metodológicos comunes como: la gestión escolar integral como marco, el acompañamiento in situ, la formación continua de los diferentes actores de la comunidad educativa, la planeación estratégica, la sistematización y la comunicación como herramienta para la gestión del cambio y la movilización social.

La ruta de la *Estrategia de Acompañamiento Integral* contempla además de la evaluación y seguimiento continuo, tres fases importantes: alistamiento, autoevaluación institucional y ejecución de Planes de Calidad y Pertinencia institucional.

En la primera fase de Alistamiento, se espera hacer la selección y formación de los equipos en la Estrategia, estableciendo acuerdos de organización. Así mismo, se realizará el levantamiento de la información existente en la Secretarías de Educación, Cultura, Deporte y Paz y Convivencia ciudadana de cada una de las instituciones educativas, creando una Hoja de Vida por cada institución.

Durante la segunda fase, la Autoevaluación Institucional, cada una de las escuelas convocará a su comunidad educativa para hacer una reflexión y análisis que le permita formular su Plan de Calidad y pertinencia y determinar sus apuestas y compromisos a mediano y largo plazo. Cada institución tendrá como soporte para su Plan tanto, al gestor institucional, como los doce proyectos que hacen parte la *Estrategia*. El Plan es, durante los tres años siguientes, la brújula que orienta el acompañamiento y la institución hacia la mejora de la calidad educativa teniendo como centro al estudiante, su aprendizaje, sus habilidades para la vida y su formación como ciudadano.

Cumplir los objetivos propuestos para fortalecer las instituciones educativas a través de la *Estrategia de Acompañamiento Integral* ya descrita, supone un gran reto, articular los tiempos escolares con los tiempos fiscales para la ejecución. *Acompañar* significa trabajar del lado de la escuela de manera continua y permanente en procesos de formación o capacitación, seguimiento y evaluación, siendo respetuosos de los tiempos de la escuela y de las dinámicas y procesos que al interior de éstas se desarrollan. Implica, así mismo, potenciar los espacios de consulta, participación y construcción colectiva con las comunidades educativas, partiendo precisamente del reconocimiento y valoración de sus propias características, expectativas y estadios de desarrollo institucional. Interrumpir el transcurrir de las escuelas o no iniciar en sus tiempos tiene graves efectos no sólo de cronograma sino también de motivación general en la participación de la comunidad educativa para alcanzar los resultados previstos. Tener buen desarrollo de la *Estrategia*, es decir, avanzar en términos de la calidad de la educación, exige entonces superar la fragmentación de los procesos de acompañamiento escolar que poco aporta al mejoramiento continuo y, por el contrario, desmotiva la participación y el desarrollo de propuestas pedagógicas y curriculares por parte de docentes y estudiantes.

En esa dirección se considera pertinente la viabilidad de la vigencia futura, para garantizar las condiciones ideales del acompañamiento continuo, se debe contemplar particularmente el inicio de jornadas de formación, planeación durante los meses de enero y febrero, durante las semanas de desarrollo institucional, propias para este tipo de actividades; así mismo como el inicio y finalización de actividades con los estudiantes, en coherencia con el calendario escolar. Eso significa, que los proyectos de apoyo, deben contar durante los doce meses del año, con el personal técnico, la logística y los operadores para su normal progreso. Tal como se ha expresado antes, no contar con la continuidad de las acciones desestabiliza la estrategia y disminuye su impacto.

Conscientes de que el mejoramiento de la infraestructura existente y la construcción de nuevos espacios educativos no es suficiente para el cumplimiento del mandato constitucional del derecho a la educación, se estructuraron otros proyectos que propenden por el mejoramiento educativo con calidad, eficiencia y equidad, en diversas áreas del conocimiento para lograr objetivos académicos como mejorar las competencias básicas de los estudiantes, fortalecimiento de la gestión curricular, gestión de la calidad académica, el fortalecimiento educativo en el sector rural y Territorios de Inclusión y Oportunidades – TIO, así como la implementación tecnológica. De tal manera que se articularon y aprobaron los siguientes proyectos:

#### **2.2.4.1 BP 02047307 Conformación de Semilleros TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.**

El Ministerio de Educación Nacional en el marco del plan nacional de desarrollo en materia educativa para el período 2014 - 2018, "Colombia la más educada", busca adelantar estrategias para promover y fortalecer las prácticas que apunten al mejoramiento de la cobertura, la calidad, la eficiencia y la equidad de la educación, así como el desarrollo de competencias TIC para innovar en educación respondiendo a las necesidades locales, regionales y nacionales, en pro de la construcción de una cultura que fundamente la investigación y generación de conocimiento.

La Secretaría de Educación Municipal de Cali ha venido trabajando en este propósito a través del desarrollo y ejecución del Programa Tit@ Educación Digital Para Todos, el cual durante los años 2012 a 2016, impactó 89 de las 91 IEO y 279 de las 342 sedes, con la adecuación y dotación de infraestructura TIC, formación docente y trabajo en Gestión de Cambio con la comunidad educativa. Se dotaron 1.215 aulas digitales, con más de 50.000 equipos entre tabletas, portátiles para estudiantes y docentes, Video Proyectoros Interactivos, Plataforma de Gestión Educativa. Se formaron más de 3.600 docentes en pedagogía mediada por TIC.

Con el interés de realizar un mayor aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente en las IEO y utilizarla como un posible escenario para el desarrollo de una formación pertinente, que permita a través de buenas prácticas promover aprendizajes significativos y competencias TIC, de innovación y creatividad se consideró la creación de la estrategia de conformación de Semilleros TIC en las IEO.

Por lo anterior, esta estrategia se está inserta en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" componente 1.4 "educación con calidad eficiencia y equidad" Programa "una educación al compás de la innovación e inserta en la sociedad del conocimiento".

#### **2.2.4.2 BP 02047308 Fortalecimiento de Competencias Básicas de los estudiantes de las IEO en el Municipio de Santiago de Cali.**

El proceso que ha venido desarrollando el ministerio de educación nacional y las secretarías de educación municipales para crear criterios comunes de la calidad educativa que buscamos como nación y ubicar escenarios de pertinencia de la escuela en la sociedad, ha arrojado directrices y rutas que han pretendido dar caminos técnicos y pedagógicos a los directivos y docentes de las instituciones educativas para orientar a los estudiantes en el alcance de los niveles de calidad de la educación a los que tienen derecho todos los (las) niños, niñas, jóvenes y adultos de todas las regiones del país. Iniciando con los Lineamientos curriculares que estructuran las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares en la planeación de las áreas disciplinares que han sido definidas por ley, constituyéndose en el primer marco de las metas de aprendizaje en el aula. Pero en la necesidad de darle sentido y pertinencia a estos saberes disciplinares han creado los Estándares básicos de competencias (EBC), por ahora estructurados para las cuatro áreas centrales: matemáticas, ciencias, lenguaje y ciudadanía, los cuales son propuestos como una guía para que los docentes orienten a los estudiantes sobre lo que deben saber y saber hacer con lo que aprenden en esas áreas.

Sin embargo, en el desarrollo de los procesos educativos en las escuelas sigue latente la necesidad de encontrar rutas para llevar a la realidad del aula lo esbozado en esos estándares. Aunque, en respuesta de esta necesidad de anclaje se hayan producido las Orientaciones pedagógicas o los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), en la escuela aún se evidencia una brecha entre lo que se quiere alcanzar, materializado en documentos orientadores, y lo que realmente estamos logrando como comunidad educativa en nuestros estudiantes. Esto evidenciado no solo en los bajos resultados de las pruebas estandarizadas y en los análisis de los informes del ISCE de las IEO, si no en la poca apropiación

que los estudiantes desarrollan de lo aprendido y las situaciones conflictivas a las que se enfrentan cuando después de un proceso de formación dichos recursos (lo que aprendió en la escuela) se quedan cortos o se hacen insuficientes para su realización personal. De allí el poco interés por asistir o permanecer en la escuela, y el poco alcance de las expectativas de sus proyectos de vida. Así que en la medida en que no alcancemos a propiciar condiciones para que los estudiantes vivencien procesos de formación pertinentes no podremos esperar una Colombia educada que visibilice sus resultados en el desarrollo social del país.

En este sentido el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Educación Municipal consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de la ley tiene, y que como parte integral del estado colombiano, debe velar por el cabal cumplimiento de uno de los derechos fundamentales de la sociedad colombiana como es el de la educación, por lo cual incluye en su plan de desarrollo 2016-2019 denominado "CALI PROGRESA CONTIGO" un componente que cobra gran relevancia para alcanzar los fines de su misión, este componente plasmado en dicho plan como 1.4 "Educación con Calidad eficiencia y equidad" enmarca en su objetivo este propósito de "mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali", y lo hace a través de un número plural de estrategias articuladoras en los diferentes niveles y sectores. Marco en el cual se plantea este proyecto para generar procesos de acompañamiento a las instituciones educativas en el fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes. Y como Secretaría de Educación Municipal proponemos atender este propósito no solo permitiendo el acceso de los docentes a la documentación referente propuesta por el Ministerio, si no garantizando su implementación situada y diferencial en los distintos espacios de formación, entendiendo no solo la escuela como aquella que educa, si no pensando la articulación de ésta con la ciudad misma y sus actores: familia, entidades y comunidad, para desarrollar las competencias básicas con calidad y pertinencia para la vida de nuestros niños, niñas y jóvenes.

#### **2.2.4.3 BP 02047309 Implementación de Sistemas de Gestión de calidad escolar en las IEO del municipio de Santiago de Cali**

En este programa apunta al fortalecimiento de la organización escolar, desarrollando su sistema de direccionamiento estratégico, administrativo, de control y gestión y de la gerencia estratégica de la información.

Se pretende revitalizar los Planes Educativos Institucionales (PEI) y los planes Educativos Rurales (PER) como agenda y guía de las actividades escolares; igualmente fortalecer la formulación y evaluación de indicadores de gestión y la rendición de cuentas a la comunidad. Como entidades públicas, las instituciones educativas deben adoptar la estrategia de Gobierno en línea, atender la Ley de Transparencia y los planes anticorrupción. Además, como apoyo a la gestión escolar, se propone actividades para mejorar la infraestructura y ambientes escolares, fortalecer la conectividad de las instituciones, y el mejoramiento del mobiliario escolar y los suministros.

Las Instituciones Educativas tienen frente a la sociedad una gran responsabilidad con múltiples dimensiones, no solo depende la esfera cognitiva de sus estudiantes; son un puente para integrar las familias, el entorno y el desarrollo de las comunidades. Es un espacio para consolidar proyectos de vida, fomentar valores y sentido de pertenencia a una sociedad, a través de las funciones de la

Secretaría de Educación y su articulación con entidades públicas del orden municipal, dándole prioridad al Instituto Popular de Cultura, mediante convenios o alianzas.

Alguna de las metas de este programa se trabajará a través de proyectos que las dependencias, de acuerdo con su competencia, ejecutarán en las diferentes vigencias del Plan, en el marco de las Estrategias de Intervención Territorial, focalizados en los Territorios de Inclusión y Oportunidades – TIO.

En este sentido el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Educación Municipal consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de la ley tiene, y qué sentido parte integral del estado colombiano, debe velar por el cabal cumplimiento de uno de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación, incluye en su plan de desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" un componente que cobra gran relevancia para alcanzar los fines de su misión, es componente plasmado en dicho plan como 1.4 "Educación con Calidad eficiencia y equidad" enmarca en su objetivo este propósito "mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali", a través de un número plural de estrategias articuladoras en los diferentes niveles y sectores.

#### **2.2.4.4 BP 02047310 Mejoramiento de la Gestión Curricular en las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Santiago de Cali**

Actualmente en el país y particularmente en Santiago de Cali, son evidentes los rezagos que, en materia de Calidad Educativa, asociada al desempeño escolar de los estudiantes, han prevalecido durante años. Los bajos resultados de pruebas estandarizadas, en nuestro contexto nacional denominadas Pruebas Saber 3°, 5°, 9° y 11°, así lo confirman periódicamente. Al respecto, por ejemplo, en el 2015 el 44% y 41% de los alumnos en el ciclo 3° presentaron puntajes insuficientes en lenguaje y matemática respectivamente. Los resultados fueron igual de preocupantes en los ciclos 5° y 9° donde los porcentajes insuficientes y mínimo para lenguaje y matemática fueron del 54% y 64% y 59% y 78% respectivamente. Vale aclarar que, en el análisis de estos resultados, se hallan 24 instituciones educativas oficiales que se encuentran en los territorios TIO, en donde el nivel de insuficiencia afectó a más del 50% de los alumnos.

Por otra parte, y como indicador de la Calidad de la Educación, los resultados del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), dan cuenta de esa situación. Dicha herramienta diseñada por el Ministerio de Educación Nacional, nos está señalando, por ejemplo, en el 2015, 55 instituciones educativas oficiales (60% del total) estaban por debajo de la media nacional en básica secundaria con un promedio de 5,27. De manera similar, en básica primaria, 61 instituciones educativas (67% del total) se hallaban con un promedio por debajo nacional de 5,42.

Aun cuando se reconoce que los indicadores que miden la calidad de la educación en un contexto particular deben ir más allá de los resultados de unas pruebas estandarizadas, es innegable que dichos resultados están dando cuenta de procesos educativos, pedagógicos y didácticos que no están siendo lo suficientemente apropiados. Seguramente dichos procesos tampoco están partiendo de las necesidades y expectativas de aprendizaje de los estudiantes,

dadas las características de nuestras sociedades actuales y los tipos y niveles de competencias y conocimientos que estas exigen. Tal estado de cosas, nos remite necesariamente a indagar sobre cómo se están propiciando, desde la escuela los aprendizajes en los estudiantes, lo que en efecto lleva a analizar el diseño e implementación de los currículos y la práctica docente, concretamente a partir de las prácticas de aula que agencian los docentes en sus distintos grados y disciplinas. Investigaciones académicas de distinta índole, incluidas algunas del Ministerio de Educación, han llevado a concluir que el mejoramiento de los aprendizajes pasa indiscutiblemente por la transformación de los currículos y las prácticas de los docentes. Se afirma que “un currículo coherente, técnicamente diseñado y puesto en práctica está asociado a mejores aprendizajes”. Así mismo se afirma que “si un maestro no tiene altos desempeños, los estudiantes no tendrán buenos resultados. Más importante que la formación del maestro o su antigüedad, es la calidad de las prácticas de aula que tienen los maestros”.

Las prácticas de aula pasan a ser entonces el epicentro de análisis, a partir de lo cual se busca mejorar los currículos y las prácticas docentes, para, en consecuencia, lograr mejores aprendizajes en los estudiantes. Dicho así, es una exigencia volver sobre las preguntas esenciales de la escuela y del currículo mismo: el qué, el cómo y el cuándo se aprende, así como el qué, el cómo y el cuándo se evalúa, se posicionan en este proyecto como cuestiones fundamentales, que movilizan las estrategias de formación y acompañamiento diferencial y situado. Ambas estrategias buscan precisamente mejorar los currículos centrándose en los aprendizajes y siendo coherentes con los estadios de desarrollo de cada institución educativa en respuesta a su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por otra parte, el monitoreo, seguimiento y evaluación de las transformaciones escolares que se deriven de los cambios curriculares, de las prácticas de aula y de las prácticas pedagógicas de los docentes, son un factor de éxito determinante para el mejoramiento de la calidad educativa en Santiago de Cali. De igual modo, se proyecta como necesidad avanzar en la definición de orientaciones institucionales y municipales que aporten a la construcción de las bases de una política pública de calidad educativa y que a la vez se consoliden como estrategia de sostenibilidad del proyecto en aras de una mejor educación pública para la ciudad.

Bajo ese contexto y conscientes de las carencias actuales del sector educativo del Municipio de Santiago de Cali, el gobierno Municipal en cabeza del Alcalde Maurice Armitage, ha decidido hacer una apuesta por la calidad y la pertinencia de la Educación del Municipio, en el marco del Plan de Desarrollo “Cali progresa contigo” 2016-2019. En este sentido, el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Educación Municipal consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional tiene, busca velar por el cabal cumplimiento de uno de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación. Dentro del Plan de Desarrollo un componente que cobra gran relevancia para alcanzar los fines de su misión, es el 1.4 “Educación con Calidad eficiencia y equidad” que enmarca en su objetivo el propósito de “mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali”, a través de un número plural de estrategias articuladoras en los diferentes niveles y sectores.

#### **2.2.4.5 BP 02047311 Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral para el grado de transición integral en IEO del municipio de Santiago de Cali.**

La Constitución Política de Colombia, establece y resalta en su artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás, y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Así mismo, la carta constitucional señala en el artículo 67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley" (Negrilla fuera del texto)".

Por su parte, el Municipio de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No. 0392 de 2015 adopta la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024, como "Cali municipio responsable y amigo de los Niños, Niñas y Adolescentes", donde define la primera infancia como los "menores de 6 años de vida, incluida la gestación, etapa propicia para el desarrollo de las funciones cerebrales que determina el conocimiento" y que "las áreas de derechos y sus lineamientos, responden a cada una de las categorías de los Derechos Humanos y al enfoque definido en esta Política Pública. El enfoque de derechos exige la garantía efectiva de su cumplimiento de los derechos fundamentales en la Constitución Política de 1991 y en los Tratados Internacionales reconocidos por Colombia"

En complemento a lo anterior en la vigencia pasada, fortaleciendo la implementación de la Estrategia de cero a siempre, el 2 de agosto de 2016 es aprobada la ley 1804 de Atención Integral a la Primera Infancia, por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre, que es la demostración del compromiso del Gobierno con la primera infancia del País, y el reconocimiento de los esfuerzos de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y de sus

aliados estratégicos del sector privado, de la cooperación internacional, de la sociedad civil, la academia y los gobiernos locales.

Como la Primera Infancia va desde los cero hasta los 6 años de edad, su atención integral se realiza desde los 0 hasta los 4 años y 11 meses a través de los servicios del ICBF y de la entidad territorial, a partir de los 5 años de edad los niños y niñas ingresan al grado transición en las instituciones educativas oficiales, donde no cuentan con esta atención que es un servicio estructurado en seis componentes: 1) Salud y nutrición, 2) Familia comunidad y Redes, 3) Componente Pedagógico, 4) Ambientes Educativos y Protectores, 5) Talento Humano y 6) Componente administrativo. La ley 115 del 8 de febrero 1994 reconoce que el servicio educativo está formado por tres categorías: Educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano, y la Educación informal. Esta ley consagra en su artículo 17 como grado obligatorio en los establecimientos Educativos oficiales el ofertado para los niños menores de 6 años de edad.

En este sentido el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Educación Municipal consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de la ley tiene, y que sentido parte integral del estado colombiano, debe velar por el cabal cumplimiento de uno de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación, incluye en su plan de desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" un componente que cobra gran relevancia para alcanzar los fines de su misión, es componente plasmado en dicho plan como 1.4 "Educación con Calidad eficiencia y equidad" enmarca en su objetivo este propósito "mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali", a través de un número plural de estrategias articuladoras en los diferentes niveles y sectores.

#### **2.2.4.6 BP 02047314 Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con proyectos pedagógicos productivos pertinentes.**

Según diagnóstico del Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018 Las apuestas para transformar el campo colombiano responden a que las brechas entre las zonas urbanas y las rurales en materia de indicadores sociales son significativas. En el campo se concentran problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura. Las escasas oportunidad que existe en el campo, ocasionan deserción escolar y desplazamiento de jóvenes hacia la ciudad. Según estudio de FEDESARROLLO, en el 2014, por ejemplo, para el caso del nivel nacional, mientras que la tasa de deserción escolar de las zonas urbanas es de 82 por cada 100 estudiantes, en la zona rural solo 48 estudiantes finalizan la educación media.

Según el Banco Mundial esto se debe a la baja calidad y poca relevancia de los aprendizajes como factores importantes que contribuyen a que los estudiantes de educación secundaria y media abandonen sus estudios. La falta pertinencia de la oferta educativa en la zona rural, se evidencia en la escasa capacidad que tiene la escuela para retener a sus estudiantes hasta terminar el nivel media y facilitar su ingreso a la educación superior o al mundo laboral.

La Secretaría de Educación ha desarrollado acciones para mejorar la propuesta educativa de la zona rural sin embargo estos esfuerzos no han sido suficientes, se requiere aunar esfuerzos para la implementación de un modelo educativo pertinente que integre actividades, recursos, estrategias y herramientas para el

para que niños, niñas y jóvenes logren los aprendizajes para la vida y el desarrollo de competencias que posibiliten mayores oportunidades en el mundo laboral, además de la construcción de una convivencia para la paz.

En este sentido el Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Educación Municipal consciente de la responsabilidad social que por mandato constitucional y de la ley tiene, y qué sentido parte integral del estado colombiano, debe velar por el cabal cumplimiento de uno de los derechos fundamentales, de la sociedad colombiana como es el de la educación, incluye en su plan de desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO" un componente que cobra gran relevancia para alcanzar los fines de su misión, es componente plasmado en dicho plan como 1.4 "Educación con Calidad eficiencia y equidad" enmarca en su objetivo este propósito "mejorar la calidad de la educación para Santiago de Cali", a través de un número plural de estrategias articuladoras en los diferentes niveles y sectores.

El desarrollo y puesta en marcha de estos proyectos que apuntan al mejoramiento con calidad educativa, se llevarán a cabo en los siguientes años académicos por lo tanto requieren de la inversión de recursos en los años subsiguientes para la implementación y eficacia, por ello es pertinente y necesaria la aprobación de las vigencias futuras 2017-2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, los desembolsos presupuestales fueron planeados igualmente por fases de acuerdo al avance del proyecto. También se contempló la necesidad de dar soporte a toda la infraestructura tecnológica de comunicaciones y equipos en las aulas a través de una mesa de servicio y esto es una tarea que se proyecta en el tiempo, ya que entre más tiempo de servicio se tenga es mucho mejor teniendo en cuenta que los equipos siempre estarían respaldados y protegidos por cualquier tipo de daño, falla o reposición.

Con base en todos los aspectos y justificaciones son necesarios los recursos de las vigencias futuras para garantizar la ejecución y continuidad de los proyectos en cada uno de los componentes explicados, y solo con dichos recursos se podrá cumplir con el enfoque social en el ámbito educativo establecido para la comunidad de Santiago de Cali en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

La aprobación de las vigencias futuras es necesaria toda vez que la ejecución de los proyectos antes descritos comienza en el presente año y se extiende por los años 2018 y 2019, de conformidad con los cronogramas diseñados para tal fin. Por lo tanto, se necesitan los recursos para poder cumplir con los proyectos aprobados e incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. Dada la complejidad de las actividades a desarrollar, que necesariamente se extienden hasta el 2019, es imperioso apropiar los recursos que garanticen el cumplimiento de las metas trazadas en beneficio de la sociedad caleña, especialmente para los niños y adolescentes.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría de Educación - Calidad Educativa son:

*Handwritten signatures and initials:*  
Top right: A large signature with a cross-like mark above it.  
Middle right: A signature that appears to be "Camp" followed by "OS".  
Bottom right: A signature that appears to be "7/11" followed by a large flourish.  
Bottom center: A signature that appears to be "ay".  
Bottom right: A signature that appears to be "B" followed by "G".

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 02047310 - Mejoramiento de la Gestión Curricular en las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Santiago de Cali	2.059.249.501	5.700.546.400	4.989.011.977	19,26%
BP 02047309 - Implementación de Sistemas de Gestión de calidad escolar en las IEO del municipio de Santiago de Cali	2.006.690.259	3.919.482.596	2.799.630.426	29,87%
BP 02047307 - Conformación de Semilleros TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.	430.486.400	976.596.000	1.317.709.600	18,76%
BP 02047314 - Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con proyectos pedagógicos productivos pertinentes.	180.200.000	495.238.995	265.697.005	23,68%
BP 02047308 - Fortalecimiento de Competencias Básicas de los estudiantes de las IEO en el Municipio de Santiago de Cali.	1.367.471.747	4.241.117.549	4.262.555.332	16,08%
BP 02047311 - Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral para el grado de transición integral en IEO del municipio de Santiago de Cali.	343.782.932	1.016.311.382	839.905.686	18,52%
<b>Total Vigencias Futuras en \$</b>			<b>30.823.802.948</b>	

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 20,72% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.387.880.839) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. (\$16.349.292.922) y para el año 2019 por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTISÉIS PESOS M/Cte. (\$14.474.510.026), cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

### 2.3 COMPONENTE 4: LA ESCUELA ES MI COMUNIDAD

Este componente busca acercar la escuela a su entorno, a la comunidad como también fortalecer los procesos pedagógicos, así como el clima escolar, a través de actividades culturales y deportivas que permitan el desarrollo de competencias y habilidades para la vida.

#### 2.3.1 Secretaría del Deporte y la Recreación

- Aspectos Generales

La Secretaria del Deporte y la Recreación dentro de la Iniciativa: Mi comunidad es Escuela, se vincula en la estrategia: "Cali con Calidad y pertinencia" que busca desde sus programas contribuir a la visión compartida de ciudad, la cual va dirigida a: "formar seres humanos capaces de construir y transformar su entorno para una convivencia en condiciones dignas, justas y equitativas con el fin de alcanzar su felicidad, pues vivenciar una educación de calidad debe ser una oportunidad para el ejercicio de la ciudadanía y con ella la construcción y transformación de la sociedad".

Es pues de resaltar que la Secretaría del Deporte y la Recreación apunta como propósito al fomento del espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali", reconociendo el derecho constitucional desde el artículo Art. 52, desarrollado en la Ley 181 de 1995, en su Artículo 4, : "Derecho social, El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social"

Así pues, los proyectos propuestos para la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" están vinculados al subcomponente 3: CIUDAD+ESCUELA PEDAGOGIAS PARA LA VIDA, que tiene como objetivo: Generar estrategias de articulación de la escuela con la ciudad (educación, deporte, arte y cultura, paz y convivencia ciudadana) que les permitan a los estudiantes encontrar el sentido de los aprendizajes escolares con la vida.

Estos proyectos son: BP 05044437: Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali, BP 05044438: Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali y BP 05044439: Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.

Los tres proyectos, se encuentra articulados al Plan Decenal del Deporte, la Recreación, La Educación Física y La Actividad Física: Objetivo Estratégico 18 Fomentar y desarrollar la recreación, con criterios de inclusión.

Plan de Desarrollo Municipal: Lineamiento 5 oportunidades de acceso a la práctica y disfrute del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, en el eje Cali Social y Diversa, Componente Generaciones de Cambio con los siguientes programas:

- ✓ Atención Integral a la Primera Infancia
- ✓ Espacios lúdicos adecuados para la primera infancia en comunas y corregimientos
- ✓ Niñas, niños y adolescentes (incluidos con discapacidad) beneficiados con programas de iniciación, formación y énfasis deportivo y recreativo en comunas y corregimientos

#### • Aspectos Legales

La Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, participará en la ejecución del componente denominado: La Escuela es Mi Comunidad. Este componente busca: 1. Acercar la escuela a su entorno y comunidad y 2. Fortalecer los procesos pedagógicos a través de actividades culturales y deportivas complementarias que permitan el desarrollo de competencias y habilidades para la vida.

El artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016 "Por el cual se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", determina como misión de la Secretaría de Deporte y Recreación la siguiente: "El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte". A su vez, el artículo 179 ibídem señala como propósito de la Secretaría que: "La Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

El Programa de Gobierno del actual Alcalde, propuso para adelantar en su Administración una estrategia denominada "Cali Social y Diversa", con una línea de acción enmarcada en "Deporte, Actividad Física y Recreación para un Futuro Mejor", la cual se materializa en proyectos y programas, entre otros, en Cuatro (4) campos básicos, a saber: 1º FORTALECER LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO; 2º) MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; 3º) PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE CALI COMO CIUDAD DE EVENTOS

DEPORTIVOS DE TALLA MUNDIAL y 4º) FORTALECER LA CAPACIDAD INTERSECTORIAL DEL DEPORTE.

El artículo 182 del Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, determina las funciones de la Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, señalando entre otras las siguientes: "1. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación, 2. Coordinar con otros sectores los programas para el fomento del deporte, la actividad física y la recreación, 3. Diseñar con otros organismos y dependencias, programas y actividades de fomento deportivo y recreativo que complementen la atención a diversos grupos poblacionales.

• **Justificación Técnica**

El mejoramiento de la Calidad de la Educación es uno de los principales focos de trabajo del Plan de Desarrollo Municipal "*Cali progresa Contigo*", a plena conciencia de considerar que avanzar en ese mejoramiento implica trabajar en varios frentes al mismo tiempo. Para contribuir con este objetivo se formuló el Proyecto *Mi Comunidad es Escuela* que será financiado a través de un empréstito. El proyecto cuenta con cinco componentes dentro de los cuáles los componentes 3 y 4, *Cali con calidad y pertinencia* y *Mi escuela es comunidad* respectivamente buscan de manera desarrollar una *Estrategia de Acompañamiento Integral a las Instituciones Educativas* buscando 1) fortalecer la gestión escolar integral; 2) generar las condiciones necesarias para un buen clima escolar, caracterizado por una sana convivencia; 3) mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, a partir de la transformación de las prácticas de aula, buscando mejorar los aprendizajes y las habilidades para la vida de los estudiantes; 4) Crear vínculos más fuertes entre las escuelas, la comunidad educativa y la ciudad, acompañando el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales, promoviendo el acompañamiento de la familia en el proceso formativo, y finalmente haciendo más pertinentes los proyectos de servicio social comunitario de las instituciones educativas. De esta manera, se ponen a disposición de las niñas, niños y jóvenes herramientas para transformar sus proyectos de vida en el marco de la formación integral.

Finalmente, los componentes *Cali con calidad y pertinencia* y *Mi escuela es comunidad* le apuestan que crear estos lazos estrechos entre la escuela, la comunidad y la ciudad, lograrán reposicionar la educación como posibilidad de desarrollo personal y comunitario en Cali.

Cada uno de estos propósitos mencionados recogen los subcomponentes que se trabajarán: Gestión escolar integral, Clima escolar, mejoramiento de los aprendizajes y las habilidades para la vida, y Ciudad + Escuela; y se ejecutarán a través de un Portafolio de once Proyectos de apoyo, que comparten un mismo enfoque y consideran acuerdos metodológicos comunes como: la gestión escolar integral como marco, el acompañamiento in situ, la formación continua de los diferentes actores de la comunidad educativa, la planeación estratégica, la sistematización y la comunicación como herramienta para la gestión del cambio y la movilización social.

A continuación, se describen los proyectos asociados al componente 4 que serán ejecutados por la Secretaría del Deporte y la Recreación:

**2.3.1.1 BP 05044437: Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali.**

**Beneficios Generales del proyecto**

- El proyecto busca Construir una propuesta pedagógica en articulación con los docentes que contribuya al fortalecimiento de una metodología de aprendizaje a partir de la lúdica el juego y el juguete, con el fin de brindar distintas alternativas de la metodología de enseñanza lúdica, recreativa dando diferentes opciones de aprendizaje para la primera infancia.
- Garantizar el proceso de desarrollo lúdico recreativo y de formación que integren a la primera infancia de las I.E.O.

El plazo de ejecución del programa está determinado desde el momento en que se inscribe en el banco de proyectos proceso que se dio entre mayo y junio de 2017, hasta el 30 diciembre 2019, siguiendo el cronograma que incluye la ejecución de actividades y presupuesto de la vigencia futura, así:

FASES	Descripción de las actividades	Vigencia
Fase I: Aprestamiento de intervención.	Adquisición de implementos, materiales y suministros para el desarrollo del programa	2017
	Conformación de equipo de ludotecarios, etapa precontractual, estudios previos, etc.	
	Inducción equipo ludotecarios diseño de instrumento de intervención inicial, exploración	
	Socialización y diseño de talleres de intervención con docentes	
	Definición de cronograma de intervención	
Fase II: Levantamiento de información a partir intervención directa.	Intervención directa en la IEO, poniendo a disposición experiencias formativas desde el juego y el juguete para niños y niñas de primera infancia en la IEO, con acciones que favorecen la intervención como son los ludo-morrales itinerantes.	2018
	Evaluación y seguimiento continuo de intervención	
	Recopilación de insumos de intervención	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar	
Fase III: Aplicación Modelo de Intervención desde el Juego y el Juguete	Elaboración de planes de acción a partir de insumos recibidos en la fase II de intervención	2018
	Desarrollo o puesta en práctica de propuesta de intervención a partir de la lúdica el juego y el juguete, en ludotecas y otras sedes con ludo-morrales itinerantes	
	Evaluación y seguimiento (esta etapa acompaña la anterior)	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar en el modelo y trabajar en conjunto con docentes para enriquecer el proceso.	

FASES	Descripción de las actividades	Vigencia
Fase IV: Implementación Modelo Deporte para el Desarrollo formativo	Elaboración de planes de acción a partir de insumos recibidos en la fase III de intervención	2019
	Desarrollo o puesta en práctica de propuesta de intervención a partir de la lúdica el juego y el juguete, en ludotecas y otras sedes con ludo-morrales itinerantes.	
	Evaluación y seguimiento (esta etapa acompaña la anterior)	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar en el modelo y trabajar en conjunto con docentes para implementación en el P.E.I	

**Beneficios específicos de la autorización de las vigencias futuras de inversión:**

- Disponer experiencias formativas desde el juego y el juguete para niños y niñas de primera infancia de las IEO que favorezcan su proceso de desarrollo integral.
- Adquirir Elementos Formativos Morrales Ludo Exploradores.
- Ejecutar actividades, dinámicas de grupo y eventos realizados en el marco del proyecto.
- Para que la primera Infancia de las IEO cuenten con experiencias formativas de calidad desde el juego y el juguete que contribuya a su desarrollo integral y formación de competencias para la vida, resulta imprescindible tener a tiempo los insumos materiales necesarios que faciliten el desarrollo de la propuesta, garantizando el mejor desempeño de las acciones implementadas, durante el calendario escolar.
- Efectuar talleres de formación con docentes para la construcción de propuestas de intervención desde el juego y el juguete para La IEO.
- Construir propuestas formativa en articulación con los docentes, que contribuyan al fortalecimiento de la primera infancia con metodologías de intervención a partir de la lúdica el juego y el juguete.
- Promover, desarrollar, sostener la propuesta formativa con los docentes en la escuela es necesario contar con el personal profesional encargado de la planeación, desarrollo, sistematización de las acciones dispuestas, antes durante y después del calendario escolar. Ellos garantizará la continuidad de los procesos desarrollados en las IEO, donde se podrá evaluar y plantear nuevas alternativas de intervención en tiempos reales y necesarias para un resultado exitoso.
- Lo anterior indica que el proceso no finaliza una vez se ponga en marcha el proyecto, por el contrario requiere de un acompañamiento constante con los insumos necesarios, hasta que la propuesta se incorpore al funcionamiento institucional y contribuya así a los procesos de mejora de la calidad educativa en la ciudad.

**2.3.1.2 BP 05044438: Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.**

- **Beneficios Generales del proyecto**

El proyecto busca adecuar espacios en condiciones óptimas en las IE.O. con el fin de fortalecer una pedagogía lúdica, recreativa basada en el juego y el juguete, potencializando, aspectos de motrices, sociales, creativos y afectivos.

- Para el logro de lo anterior se hace necesario el reconocimiento de espacios donde haya mayor población de primera infancia beneficiada, con el fin de adecuarlos y dotarlos con implementos idóneos que faciliten la práctica de la educación con un enfoque metodológico de enseñanza lúdica, recreativa del juego y el juguete.

El plazo de ejecución del programa está determinado desde el momento en que se inscribe en el banco de proyectos proceso que se dio entre mayo y junio de 2017, hasta el 30 Diciembre 2019, siguiendo el cronograma que incluye la ejecución de actividades y presupuesto de la vigencia futura, así:

FASES	Descripción de las actividades	Vigencia
Fase I: procesos de selección	Adelantar proceso de selección abreviada para contratar operador (MDS)	2017
	Firma de estudios previos, estudio de mercado y del sector, Pliego de condiciones y Anexo técnico definitivo aprobado por las partes, Publicación en SECOP, Recepción de las ofertas de posibles oferentes, Conformación del comité evaluador (Resolución), Evaluación de las ofertas, Publicación del informe de evaluación de las ofertas, publicación del informe de evaluación definitivo.	
	Levantamiento de información infraestructura y clasificación de IEO Urbanas y rurales	
	Diseños para las 12 sedes de IEO, seleccionadas	
	Adquisición de implementos, materiales para dotación de espacios de ludotecas seleccionados.	
	Implementación y seguimiento	
Fase II: Entrega de espacios adecuados para la primera infancia y aplicación de práctica lúdica espacios	Desarrollo de práctica de propuesta de intervención a partir de la lúdica el juego y el juguete, en ludotecas entregadas.	2018
	Aplicación de la práctica con enfoque formativo de enseñanza lúdica potencializando, aspectos motrices, sociales, creativos y afectivos, en los niños y niñas de primera infancia de las IEO.	
	Levantamiento de información infraestructura y clasificación de IEO Urbanas y rurales	
	Diseños para las 4 sedes de IEO, seleccionadas	
	Implementación y seguimiento	

FASES	Descripción de las actividades	Vigencia
<b>Fase III: Entrega de espacios adecuados para la primera infancia y aplicación de práctica lúdica</b>	Levantamiento de información infraestructura y clasificación de IEO Urbanas y rurales	2019
	Diseños para las 4 sedes de IEO, seleccionadas	
	Implementación y seguimiento	
	Desarrollo de práctica de propuesta de intervención a partir de la lúdica el juego y el juguete, en ludotecas entregadas.	
	Aplicación de la práctica con enfoque formativo de enseñanza lúdica potencializando, aspectos motrices, sociales, creativos y afectivos, en los niños y niñas de primera infancia de las IEO.	
Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar en el modelo y trabajar en conjunto con docentes para implementación como P.E.I		

**Beneficios específicos de la autorización de las vigencias futuras de inversión:**

- Mejorar espacios lúdicos recreativos, en condiciones óptimas de las IEO con enfoque formativo de enseñanza del juego y el juguete
- Proveer espacios con implementos idóneos que faciliten la práctica de educación, con enfoque formativo de enseñanza lúdica, recreativa del juego y el juguete.
- Proveer espacios con implementos idóneos para adecuación de ludotecas.
- Se generan alternativas para la buena utilización del tiempo libre y el desarrollo socio afectivo.
- Se articulan programas lúdicos recreativo para la transformación socio educativa y cultural con el uso de estos espacios.
- La garantía de los procesos desarrollados en la escuela que buscan aportar a la calidad educativa, se da a partir de un conjunto de acciones que favorezcan la implementación de las propuestas en el tiempo real como lo es el calendario escolar, contando con espacios idóneos, con una dotación óptima que facilite y garantice el mejor desempeño de las acciones propuesta. De aquí la necesidad de contar con los recursos a tiempo para realizar las acciones necesarias administrativas y técnicas que comprometan el suministro y adecuación de ludotecas en las IEO, durante el desarrollo del proyecto y quede como capacidad instalada para dar continuidad a la propuesta durante su institucionalización.

**2.3.1.3 BP 05044439: Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.**

**Beneficios Generales del proyecto**

El proyecto busca intervenir en las I.E.O. para incentivar a la generación de programas, deportivos y recreativos, con el fin de promover alternativas de participación en niños, niñas y adolescentes, de la básica primaria que

actualmente no cuentan con un programa específico, que estimule su desarrollo psicomotriz.

Con los programas se busca estimular procesos de iniciación y formación deportiva con formadores expertos de desarrollo motriz y deportivo, que intervendrán de la siguiente manera en la básica primaria:

- Primaria (1-3): recreación juegos pre-deportivos.
- Primaria (4-5): Rotación deportiva.
- Extraescolar: Deporte específico.

Alrededor del proceso de formación se llevarán a cabo una serie de actividades que tienen como objetivo:

- Diseñar estrategias para aplicación de modelo formativo del deporte para el desarrollo.
- Realizar formación en disciplinas deportivas a niños, niñas y adolescentes.
- Implementar plataforma tecnológica para seguimiento del proceso de iniciación y formación deportiva.
- Adquirir implementos para entrenamientos en disciplinas deportivas.
- Adquirir materiales y suministros para procesos de iniciación y formación deportiva.
- Fortalecer los conocimientos y habilidades de los formadores deportivos en competencias ciudadanas desde el enfoque de cultura ciudadana y resiliencia
- Aplicar modelo pedagógico del deporte para el desarrollo en procesos de iniciación y formación deportiva.
- Realizar festivales y encuentros deportivos.
- Realizar la Metodología de padres la cual será una herramienta de acompañamiento al proceso formativo de sus hijos para la sensibilización y articulación de la familia.
- Intercambio de Experiencias Pedagógicas los cuales buscan vincular a la comunidad educativa a procesos pedagógicos deportivos que promuevan el desarrollo de competencias y habilidades para la vida.
- Realizar difusión y promoción del programa, con el fin de mostrar las grandes bondades del mismo e incentivar a la participación.
- Realizar puesta a punto de equipamientos deportivos y recreativos en las IEO.

El plazo de ejecución del programa está determinado desde el momento en que se inscribe en el banco de proyectos proceso que se dio entre mayo y junio de 2017, hasta el 30 Diciembre 2019, siguiendo el cronograma que incluye la ejecución de actividades y presupuesto de la vigencia futura, así:

FASES	Descripción de las actividades	Vigencia
Fase I: Aprestamiento de intervención.	Adquisición de implementos, materiales y suministros para el desarrollo del programa	2017
	Conformación de equipo técnico y psicosocial y contratación( Enlaces, formadores, administrativo psicosocial).	
	Inducción equipo psicotécnico, diseño de instrumento de intervención inicial, exploración	
	Socialización y diseño de talleres de intervención	
	Definición de cronograma de intervención	
Fase II: Levantamiento de información a partir intervención directa.	Intervención directa en la IEO, aplicación de procesos de formación e iniciación deportiva, desarrollo de acciones que favorecen la intervención	2018
	Evaluación y seguimiento continuo de intervención	
	Recopilación de insumos de intervención	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar	
Fase III: Aplicación Modelo Deporte para el Desarrollo	Elaboración de planes de acción a partir de insumos recibidos en la fase II de intervención	2019
	Desarrollo o puesta en práctica de propuesta intervención ; Deporte para el Desarrollo	
	Evaluación y seguimiento (esta etapa acompaña la anterior)	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar en el modelo y trabajar en conjunto con docentes para enriquecer el proceso.	
Fase IV: Aplicación Modelo Deporte para el Desarrollo	Elaboración de planes de acción a partir de insumos recibidos en la fase II de intervención	2019
	Desarrollo o puesta en práctica de propuesta intervención ; Deporte para el Desarrollo	
	Evaluación y seguimiento (esta etapa acompaña la anterior)	
	Sistematización de insumos: determinación de aspectos a mejorar en el modelo y trabajar en conjunto con docentes para implementación como P.E.I	

**Beneficios específicos de la autorización de las vigencias futuras de inversión:**

- Continuidad en los procesos desarrollados en la escuela.
- Continuidad en la contratación del recurso humano profesional, que garantiza la calidad y constancia del proceso durante el calendario escolar, en cada una de sus jornadas.
- Desarrollar un programa con calidad, con un modelo pedagógico de deporte para el desarrollo, con unos insumos materiales que permiten una atención acorde a las necesidades de los beneficiarios sin ninguna restricción.
- Mejoramiento de los equipamientos deportivos actuales en las I.E.O, con el fin de garantizar un óptimo aprendizaje en un mejor espacio.
- Para que este proyecto sea posible, resulta imprescindible tener los insumos materiales necesarios que faciliten el desarrollo de la propuesta e implica contar con espacios deportivos adecuados que garanticen el mejor desempeño de las acciones implementadas, durante el calendario

escolar. Por tal razón se requiere contar con los recursos necesarios a tiempo que garanticen los procesos administrativos, técnicos y financieros antes y durante el desarrollo del proyecto.

- Aunado a lo anterior y a los procesos de promover, desarrollar, sostener propuestas de mejora en las escuelas es necesario disponer del personal técnico y profesional encargado de la planeación, desarrollo, sistematización de las acciones dispuestas, antes durante y después del calendario escolar, pues así podrá evaluar y plantear nuevas alternativas de intervención en tiempos reales y necesarias para un resultado exitoso. Lo anterior indica que el proceso no finaliza una vez este proyecto se ponga en marcha, por el contrario requiere de un acompañamiento constante hasta que la propuesta se incorpore al funcionamiento institucional.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 05044439 - Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	3.991.913.000	4.130.333.176	4.586.526.588	45,80%
BP 05044438 - Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	1.440.000.000	851.793.750	857.333.437	84,25%
BP 05044437 - Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali.	588.000.000	1.104.519.700	1.170.955.000	25,84%
<b>Total Vigencias Futuras en \$</b>		<b>12.701.461.651</b>		

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 47,40% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de SEIS MIL DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL (\$ 6.019.913.000) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$6.086.646.626) y para el año 2019 por un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$6.614.815.025).

### 2.3.2 Secretaría de Cultura

- Aspectos Generales

En el marco de la ejecución del Acuerdo 0407 del 16 diciembre de 2017 establecido entre el Señor Alcalde de Santiago de Cali, Maurice Armitage Cadavid y el Honorable Concejo Municipal, que autorizó a la administración municipal a suscribir empréstitos hasta por trescientos sesenta mil millones de pesos (\$ 360.000.000.000) con el fin de orientarlos a la ejecución de programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Cali progresa contigo", la Secretaría de Cultura Municipal se encuentra desarrollando el proyecto mencionado, que se enmarca en el Eje Cali Social y Diversa, Componente Educación con Calidad, Eficiencia y Equidad, y el Programa Cali Educativa con Mayores Resultados, de dicho plan.

Específicamente, el proyecto está contenido en el componente "La Escuela es Mi Comunidad", aprobado por el Acuerdo y busca fortalecer los procesos formativos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones oficiales del municipio, a través de actividades culturales complementarias al trabajo en el aula, que permitan el fortalecimiento de las competencias básicas y las habilidades para la vida.

Ese interés se hace realidad a través de las siguientes acciones generales: (1) Diseño de un modelo de intervención desde el arte y la cultura, entendiendo la posibilidad de estas dos áreas de ofrecer alternativas pedagógicas distintas a las tradicionalmente aplicadas en el aula (2) Preparación del equipo de campo conformado por monitores culturales, promotores de lectura, tutores de competencias y animadores culturales para aplicación del modelo de intervención en cada institución educativa, integrando además el enfoque de cultura ciudadana (asociado al desarrollo de habilidades para la vida), para transferirlo a través de las distintas acciones que se ejecutan con la comunidad educativa y (3) Desarrollo de actividades específicas de aplicación del modelo con los distintos grupos poblacionales vinculados a cada institución educativa: directivos, docentes, estudiantes, familias y comunidad, dada su importancia desde distintos niveles en los procesos formativos: La gestión escolar, los aprendizajes, el clima escolar y la relación con el entorno.

- **Aspectos Legales:**

La Constitución Política en su art. 70 establece que:

*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*

Así mismo, el art. 71 preceptúa:

*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.*

De conformidad con el artículo 172 del Decreto 516 de 2016, a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali le corresponde:

*1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.... 3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico...5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales...7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali. 8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de Cali. 9. Liderar la dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali...11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural. 13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio. 14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.*

- **Beneficios Generales de las Vigencias Futuras**

De acuerdo con lo anterior, el desarrollo del proyecto permite obtener los siguientes beneficios generales:

- Genera contrapesos a la oferta delictiva a la que están expuestos niños, niñas, adolescentes y jóvenes en contextos de vulnerabilidad.
- Aporta a la resignificación de la relación de los estudiantes y sus familias con las instituciones educativas como espacios para el desarrollo cultural

en los que las acciones de todos los actores aporten al desarrollo de procesos formativos de calidad.

- Permite promover acciones de mejoramiento del desempeño escolar enriqueciendo el proceso pedagógico con estrategias distintas a las tradicionales que además brindan a los estudiantes horizontes más amplios para asumir su realidad, dada la potencialidad del arte y la cultura para proyectar una mirada distinta del contexto y acercarse de formas diferentes al conocimiento.

En este contexto se solicita la aprobación de vigencias futuras, en los montos señalados, que hagan posible la contratación de operadores y personal vinculado al proyecto que garantice que la continuidad de las actividades en terreno de una vigencia a la siguiente, no se afecte por la ejecución del principio de anualidad en el manejo de los recursos, que tradicionalmente obliga a detener acciones por aspectos administrativos y de disponibilidad del presupuesto.

A continuación, se describen los proyectos de la Secretaría de Cultura Municipal y los montos asociados a la Vigencia Futura:

### **2.3.2.1 BP 06046293 Fortalecimiento de las competencias básicas desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.**

La aprobación de estas vigencias futuras tendría los siguientes beneficios específicos.

- Mejoramiento del alcance de las acciones del Proyecto en la medida en que éstas se pueden programar estableciendo una relación más armónica con la dinámica y el calendario escolar que evita que el proyecto llegue de manera episódica a las instituciones educativas y permite integrar las actividades a los procesos de planeación que se llevan a cabo al comienzo del año lectivo (enero y febrero de cada año), lo cual no sería posible si el proyecto se subordinara al principio de anualidad para ejecución de los recursos.
- Asociado al beneficio anterior, la posibilidad de esa mayor interrelación entre la planeación y concertación de las acciones del proyecto y la planeación de los procesos formativos al inicio de año, facilita la integración del proyecto a la cotidianidad de las instituciones educativas, lo que hace posible la construcción de una relación más fuerte y cercana con los distintos actores de las instituciones educativas, que es deseable para el proyecto, pues en la medida en que este no sea percibido como un conjunto de acciones que llegan en cualquier momento sino que hacen parte de la proyección anual de la escuela, a lo largo de todo el año escolar, se logra mayor sinergia y sentido de trabajo colaborativo entre los agentes del proyecto y los miembros de la comunidad educativa.
- En relación con lo anterior, la programación de acciones con la intención de tener incidencia continua y profunda en los estudiantes de grado a grado, permite que los resultados sean más palpables pues se logran grupos poblacionales cautivos con los que se puede trabajar de manera permanente en diferentes años lectivos, pero ello sólo es posible si las

acciones se pueden proyectar sin la restricción del cierre de cada año y el comienzo de cada nueva anualidad.

- Por tratarse de un proyecto que se ejecuta con recursos surgidos de un empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal, un interés fundamental es construir y lograr sostenibilidad de buena parte de las acciones que se desarrollan. En este sentido son mayores las posibilidades de lograrlo si se intervienen las instituciones educativas a lo largo de toda la vigencia del año escolar, sin cortes, pues se va logrando afianzar la posibilidad de que las acciones que se desarrollan se vayan integrando de manera más adecuada y natural a los procesos regulares y cotidianos de la institución.
- Adicionalmente, en los cortes que resultarían de la ejecución de un proyecto como éste que trasciende varias anualidades, sin autorización de vigencias futuras, se produce un mayor riesgo de salida de personal de ejecución, por asuntos contractuales, lo que obliga a estar desarrollando re-procesos de capacitación cada año, que puede redundar en una ejecución ineficiente de los recursos, pues parte de ellos se tendrían que invertir cada año en la repetición de procesos iniciales necesarios para volver a empezar.

Por el contrario, la aplicación, en proyectos como éste, de las vigencias anuales de la manera tradicional pone en riesgo los alcances de un proyecto que es estratégico y que se desarrolla por medio de recursos extraordinarios. A continuación, se presenta un cronograma que da cuenta de las acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos haciendo un manejo ininterrumpido de las vigencias 2018 y 2019.

Fase	Descripción Acciones Comprometidas por Fase	Vigencia
1. Prueba de modelo didáctico en las instituciones educativas	Revisión y ajuste a modelo didáctico desde el arte y la cultura para fortalecimiento de competencias básicas en las instituciones educativas oficiales diseñado previamente.	2017
	Concertación con instituciones educativas de la llegada del proyecto a cada una.	
	Desarrollo de acciones iniciales de prueba del modelo didáctico y exploración de su funcionamiento en las instituciones educativas (Seminario sobre arte y cultura con docentes, talleres con estudiantes y talleres con familias).	
2. Implementación acciones	Revisión de lecciones aprendidas de la ejecución inicial de prueba del modelo y de las acciones exploratorias y ajuste al modelo a aplicar en el siguiente año lectivo.	2018
	Planeación, con las instituciones educativas, de la implementación del modelo didáctico, en armonía con el calendario escolar durante el año lectivo 2018.	
	Desarrollo de acciones de implementación del modelo didáctico con cada población de la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes y familias para el año lectivo 2018.	2019
	Planeación, con las instituciones educativas, de la implementación del modelo didáctico, en armonía con el calendario escolar durante el año lectivo 2019.	
	Desarrollo de acciones de implementación del modelo didáctico con cada población de la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes y familias para el año lectivo 2019.	

Fase	Descripción Acciones Comprometidas por Fase	Vigencia
3. Seguimiento acciones	Sistematización, monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas con cada población en las instituciones educativas.	2017-2019

- **Justificación técnica**

La autorización para comprometer estos recursos, gestionados a través de empréstito, para el desarrollo de acciones de mejoramiento de la calidad educativa tiene implícita la apuesta por desarrollar un proceso sostenido en el tiempo, cuya continuidad trasciende diferentes vigencias. En ese orden de ideas, la solicitud de aprobación de vigencias futuras se constituye en una necesidad para no afectar esa continuidad y por tanto garantizar una verdadera incidencia en los procesos escolares que los transforme positivamente y con opciones de generar sostenibilidad.

Como se ha insinuado, la posibilidad de lograr esa continuidad implica armonizar los tiempos del proyecto con los del calendario académico. En ese sentido hay que tener en cuenta que durante el comienzo de año lectivo en las instituciones educativas oficiales del municipio se produce en enero dos momentos cruciales: Durante las primeras semanas de cada año se realizan las acciones de planeación en cada institución educativa y poco después, la llegada de los estudiantes con nuevos ánimos y disposición para iniciar su proceso en un nuevo grado académico. De acuerdo con lo anterior, el momento de planeación es fundamental para establecer acuerdos de ejecución del proyecto con los diferentes grupos poblacionales: directivos, docentes, estudiantes y familias, de tal manera que se respeten los procesos educativos que programan las instituciones educativas pero a ellos se integre las acciones del proyecto, no sólo en términos de cronograma sino de contenidos, de interrelación con los programas y planes curriculares que la institución está diseñando y alistando. Y por su parte, la llegada de los estudiantes con la posibilidad de vincularse desde el comienzo a las acciones del proyecto facilita su compromiso con el mismo, que redundará en una mejor asimilación de los aprendizajes que se pretende promover y con los que se busca enriquecer la experiencia pedagógica.

Todo lo anterior supone la necesidad de contar con los insumos, materiales, personal y contrataciones necesarias al inicio de cada año lectivo, lo cual no es posible si no se cuenta con la garantía de manejo de recursos a través de vigencias futuras.

### **2.3.2.2 BP 06046296 Capacitación en iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.**

- **Beneficios Generales de las Vigencias Futuras**

En concordancia con el proyecto anterior que ha sido mencionado y dado que hace parte del mismo componente "La Escuela es Mi Comunidad", desarrollado con recursos del empréstito aprobado por el Acuerdo 0407 del 16 diciembre de 2017, en este proyecto se pretende adicionalmente, acercar la escuela a su entorno y comunidad, para lo cual las actividades se han orientado tanto al interior como al exterior de la institución educativa. En el caso del exterior, han estado

dirigidas a familias y actores relevantes de las comunidades (líderes, organizaciones de base, población cercana a las instituciones educativas, entre otros).

Lo anterior se sustenta en la posibilidad que tienen el arte y la cultura de fortalecer o ayudar a construir una relación cercana con la comunidad, no sólo por la vía de atraerla (a través de espectáculos, eventos y expresiones artísticas que se presenten) sino de ser un vehículo para un acercamiento que restablezca el sentido de la institución educativa como parte constituyente de la comunidad (no como organismo aislado de ella) y de la comunidad y la ciudad como lugar de aprendizaje complementario al que se promueve al interior del aula.

En relación con la solicitud de autorización de vigencias futuras para la ejecución de este proyecto, el interés es poder contar con personal contratado y recursos para el desarrollo de las acciones de manera continua con las comunidades y en concordancia con los tiempos del calendario escolar.

De acuerdo con lo anterior, como proyecto complementario del descrito inicialmente, la intención de solicitar vigencias futuras va en el mismo sentido de los planteamientos de justificación técnica, con los siguientes beneficios generales del proyecto.

- El fortalecimiento de la interacción e integración entre escuela y comunidad enriquece el proceso formativo porque permite estimular el compromiso de actores que hacen parte de la cotidianidad de las instituciones educativas, y con los que los estudiantes se encuentran a diario, con el proceso formativo de los estudiantes.
- En el caso de los sectores menos favorecidos, el vínculo con la comunidad es un factor protector frente a los riesgos que representan para los jóvenes esos contextos. Por ese motivo resulta fundamental alimentar constantemente esa relación.
- Desde la perspectiva de los estudiantes, ese acercamiento de la comunidad a la escuela se constituye en la posibilidad de reconocimiento del potencial formativo que tiene el entorno, que hace posible otras opciones de acceso al conocimiento, la valoración de otros saberes y el fortalecimiento del sentido de comunidad.

### **Beneficios específicos de las Vigencias Futuras**

En términos específicos, los beneficios de la autorización de estas vigencias futuras permiten lo siguiente:

- Lograr la continuidad en las acciones año a año, que permite el contar con vigencias futuras, permite estrechar más el vínculo con la comunidad para que sea partícipe de lo que ocurre al interior de las instituciones educativas a lo largo del año lectivo y no de manera episódica como ocurre en la actualidad. De esa manera se hace posible el compromiso es con el proceso educativo, no con acciones aisladas.

- Al interior de la institución educativa es posible que, desde la planeación de sus acciones, al inicio de cada año lectivo, formalmente se haga visible y se planee un trabajo constante con la comunidad que le permita a los actores internos de la escuela, reconocer el potencial para la formación que tiene la cercanía con el entorno, apoyarse en los vecinos para el ejercicio del derecho a la educación de los jóvenes en las mejores condiciones.

### Justificación Técnica

Como se ha dicho, la solicitud de aprobación de vigencias futuras es una necesidad que requiere ser atendida con miras a lograr la continuidad en el desarrollo de las acciones que garanticen verdadera incidencia en los procesos escolares que buscan fortalecer el vínculo entre las comunidades y la escuela.

Para que ello ocurra, la ejecución de cualquier actividad debe armonizarse a los procesos de planeación de inicio de año escolar que se llevan a cabo en enero de cada año y ello significa la necesidad de contar con los insumos, materiales, personal y contrataciones necesarias al inicio de cada año lectivo, lo cual no es posible si no se cuenta con la garantía de manejo de recursos a través de vigencias futuras.

A continuación, se presenta un cronograma que da cuenta de las acciones que permiten el cumplimiento de los objetivos haciendo un manejo ininterrumpido de las vigencias 2018 y 2019.

Fase	Descripción Acciones Comprometidas por Fase	Vigencia
1. Preparación oferta de encuentros y talleres de sensibilización sobre arte y cultura para la comunidad.	Diseño de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística a realizar con las comunidades en los territorios.	2017
	Concertación con las instituciones educativas para la realización de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística con comunidad.	
	Ejecución de oferta inicial de encuentros y talleres con comunidad sobre iniciación y sensibilización artística.	
2. Implementación de acciones de sensibilización a la comunidad sobre arte y cultura.	Revisión de lecciones aprendidas de la ejecución inicial de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística con comunidad para aplicarlas en el siguiente año lectivo.	2018
	Planeación y concertación de los monitores culturales con las instituciones educativas, de la implementación de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística, en armonía con el calendario escolar durante el año lectivo 2018.	
	Desarrollo de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística con comunidades desde las instituciones educativas durante el año lectivo 2018.	2019
	Planeación y concertación de los monitores culturales con las instituciones educativas, de la implementación de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística, en armonía con el calendario escolar durante el año lectivo 2019.	
	Desarrollo de encuentros y talleres de iniciación y sensibilización artística con comunidades desde las instituciones educativas durante el año lectivo 2019.	
3. Seguimiento acciones	Sistematización, monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas con comunidad para la iniciación y sensibilización artística.	2017-2019

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por la Secretaría Cultura son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 06046293 - Fortalecimiento de las competencias básicas desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.	4.914.415.466	6.097.010.755	8.194.308.758	34,39%
BP 06046296 - Capacitación en iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.	628.232.800	957.749.328	1.791.330.012	22,85%
<b>Total Vigencias Futuras en \$</b>			<b>17.040.398.853</b>	

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 32,53% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 5.542.648.266) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$7.054.760.083) y para el año 2019 por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$9.985.638.770), cuya fuente de financiación son los recursos de empréstito.

#### **2.4 Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DATIC**

COMPONENTE 5: CALI CON INSTITUCIONES FORTALECIDAS CON TECNOLOGÍA: Este componente apunta al fortalecimiento Institucional a través de la implementación de una plataforma integradora de tecnologías de información que mejore la responsividad<sup>11</sup> de las tecnologías de la información a las

<sup>11</sup> En informática, hace referencia a la velocidad con que una aplicación responde a las acciones del usuario.

Municipal. Por ello, se busca la implementación de sistemas tecnológicos que al fortalecer la administración municipal con herramientas TIC, permiten mejorar el servicio a los ciudadanos, reducir los riesgos de corrupción, e incrementar la eficiencia a través de la automatización.

#### **2.4.1 BP 25047201: Fortalecimiento de la capacidad institucional de Tecnologías de Información y las comunicaciones de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.**

- **Justificación Técnica del Proyecto**

El proyecto perteneciente al eje 5, componente 2 del plan de desarrollo municipal 2016 - 2019 pretende mejorar la integración e interoperabilidad de los procesos de la alcaldía de Santiago de Cali, alineado con la tecnología que los soporta, con el fin de aumentar la eficiencia de los procesos, mejorar el servicio al ciudadano, aumentar la adaptabilidad de la administración y reducir los riesgos de corrupción en la entidad.

Este proyecto se descompone en los siguientes subcomponentes:

- ✓ **Arquitectura Empresarial**

Las mejores prácticas para gestionar un proyecto de gran escala de integración e interoperabilidad de tecnologías de información indican la imperante necesidad del establecimiento de una arquitectura empresarial que permita la alineación estratégica entre los procesos de la entidad, sus sistemas de información, repositorios de información, e infraestructura tecnológica. Se debe establecer un modelo de gestión de arquitectura empresarial dentro de la Alcaldía de Santiago de Cali, que le permita liderar la definición, implementación, innovación, mejoramiento continuo y estandarización de la arquitectura empresarial de la entidad, teniendo como referencia los estándares internacionales para las organizaciones que pretenden realizar una estrategia de modernización o adopción de procesos, que vayan alineados con sus plataformas tecnológicas.

- **Marco Jurídico del Subcomponente:**

El Decreto 1078 de 2015 - MINTIC, Artículo 2.2.9.1.2.2. define el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y establece los aspectos que los sujetos obligados deberán adoptar para dar cumplimiento a las acciones definidas en el Manual de Gobierno en Línea.

El Decreto 415 de 2016 - DAFP, Artículo 2.2.35.3. define que para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones las entidades y organismos a que se refiere el presente decreto, se deberá liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.

El Decreto 516 de 2016 - Alcaldía, Artículo 61. define que la Subdirección de Gestión Organizacional tendrá la responsabilidad de definir, coordinar y actualizar la arquitectura empresarial de la Alcaldía de Santiago de Cali, en conjunto con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### ✓ **Visión 360**

Actualmente la información de los ciudadanos que tiene la Alcaldía no está estandarizada, es producida y consumida por múltiples organismos y el volumen de esta información aumenta constantemente y sus datos cambian en el tiempo sin que la Alcaldía pueda oportunamente disponer de datos actualizados y confiables. La mayoría de los organismos independientemente de su tamaño, tiene dificultades para sincronizar la información de los ciudadanos para cumplir las metas y objetivos estratégicos, consumiendo datos imprecisos y duplicados de los ciudadanos. Consecuentemente, la información de los ciudadanos no facilita un acertado proceso de toma de decisiones, la ejecución intersectorial, ni la colaboración entre organismos.

#### • **Marco Jurídico del Subcomponente:**

El manual de la Estrategia de Gobierno en Línea, Componente "TIC para la Gestión", Logro "Servicios centrados en el usuario", establece que la autoridad pública debe buscar que los usuarios cuenten con una oferta de trámites, servicios y espacios de comunicación a través de canales electrónicos usables y accesibles que respondan a sus necesidades y expectativas, y el subcomponente Visión 360 busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

#### ✓ **Sistema Integrado de Gestión financiera y tesorería**

Este subcomponente busca automatizar y modernizar el proceso de cartera del Municipio, el nivel de servicio, permitir la automatización de acuerdos de pago con los contribuyentes y realizar un mejor seguimiento al proceso de cobranza. También se busca diseñar e implementar diferentes estrategias de recuperación de cartera, con mejores proyecciones financieras que potencialicen la estrategia. Con esta implementación tecnológica se podrá gestionar la cartera de las diferentes dependencias bajo una plataforma única y tener una información amplia y administrable sobre el estado de cobranza y sus contribuyentes.

#### • **Marco Jurídico del Subcomponente:**

El manual de la estrategia de Gobierno en Línea, Componente "TIC para la Gestión", Logros "Información", busca aportar valor estratégico a la toma de decisiones a partir de la gestión de la información como un producto y servicio de calidad y el Logro "Sistemas de Información", busca potenciar los procesos y servicios que presta la entidad a través de la gestión de los sistemas de información, los cuales están alineados con este subcomponente del proyecto, que está enfocado en los procesos de cartera y cobranza del municipio.

#### ✓ **Solución digital para la Gestión de Proyectos**

Este subcomponente busca permitir una gestión integral del proceso de gestión de proyectos, entendiendo por ésta un ciclo de vida de los proyectos desde su

conceptualización hasta su implementación. De igual forma la solución debe permitir la continua gestión del proceso de gestión de proyectos desde el nivel programa o portafolio para una gestión más efectiva del plan de desarrollo municipal.

▪ **Marco Jurídico del Subcomponente:**

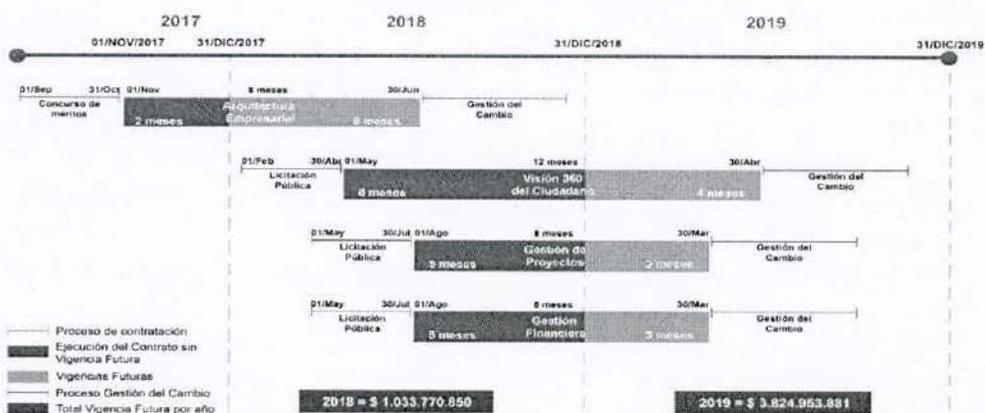
Estrategia de Gobierno en Línea, Componente "TIC para la Gestión", Logro "Gobierno de TI", el cual busca aportar valor al desarrollo institucional y/o sectorial a través de la implementación de esquemas de gobernabilidad de TI, alineados a los procesos y procedimientos de la entidad. Con este la solución para gestión de proyectos se busca que los proyectos de TI aporten valor al quehacer de la entidad e incorporar el direccionamiento, seguimiento y evaluación de proyectos asociados a TI.

• **Beneficios Generales del Proyecto**

El proyecto estratégico plataforma integradora pretende transformar e innovar digitalmente en procesos críticos de la Alcaldía de Cali, para mejorar las decisiones de gestión, acelerar el desarrollo de nuevos servicios y contribuir con una Administración más abierta, más eficiente, más transparente, más participativa y que preste mejores trámites y servicios con la colaboración de todas sus partes interesadas, mejorando la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

- Beneficiar a la administración municipal con una visión integrada y coherente de la Entidad y los organismos, que al implantarse permite entender y facilitar la integración y la interoperabilidad de los distintos elementos que los componen en términos de procesos de negocio, datos (información), aplicaciones y tecnología / infraestructura tecnológica, y su alineación con el Plan de Desarrollo del Municipio.
- Unificar la información sobre los ciudadanos para el uso analítico, descriptivo y predictivo de la información para mejores procesos de toma de decisiones.
- Gestionar la cartera bajo una plataforma única e información amplia y administrable sobre el estado de cobranza y sus contribuyentes.
- Facilitar la gestión intersectorial, promover la participación ciudadana en el diseño de los proyectos de la Alcaldía, facilitar la veeduría de los organismos de control y habilitar la innovación abierta en la ideación colaborativa de la gestión de proyectos públicos en el municipio.

**PLATAFORMA INTEGRADORA**



#### ✓ **Justificación para el Requerimiento de Vigencias Futuras**

El componente Arquitectura Empresarial es un proyecto predecesor de los otros subcomponentes y requiere ser terminado para permitir el desarrollo de los demás componentes, ya que su resultado es insumo para los otros proyectos. También se estiman situaciones similares teniendo las interdependencias entre componentes al calcular la planificación de la ejecución para los ejercicios de Arquitectura Empresarial entre 2018 y 2019.

Cada uno de los otros componentes (Visión 360, Gestión Financiera, Gestión de Proyectos) se aprecian como proyectos altamente complejos desde el punto de vista tecnológico y organizacional, ya que cuentan con cierto grado de incertidumbre debido a que para su implementación se requiere de un alto nivel de integración en diversidad de procesos, sistemas de información, datos, e infraestructura con la que la administración municipal funciona actualmente.

Las mejores prácticas en la gestión de este tipo de proyectos indican que las probabilidades de éxito son mucho mayores cuando se cuenta con los tiempos adecuados para llevar a cabo el desarrollo, implementación, pase a producción, migración y gestión del cambio de estos sistemas de información.

De acuerdo a las líneas de tiempo de cada uno de los componentes de Plataforma Integradora, se estima una posible ejecución con duración entre 10 y 12 meses para cada uno de los subcomponentes y que no pueden iniciar sin tener los insumos resultado de la Arquitectura Empresarial, razón por la cual se requiere que se libere la presión del principio de anualidad para poder llevarlos a cabo de forma adecuada.

#### ✓ **Beneficios específicos de la autorización de las vigencias futuras para el proyecto plataforma Integradora**

- Optimización de los recursos entre el contratista y la Alcaldía al ser un proceso contractual continuo.
- La ejecución continua del proyecto generará como beneficio la disminución de riesgos de ejecución tales como retrasos en el desarrollo de actividades. A su vez los resultados podrían ser más efectivos, ya que el seguimiento y control del proyecto será constante a lo largo de las vigencias.
- Mayor facilidad para la articulación estratégica.
- Mayor facilidad y agilidad para la integración e interoperabilidad de los procesos y tecnologías que impactan los proyectos.
- Mayor facilidad para la captura del aprendizaje organizacional, que es clave para el éxito de todos los proyectos.
- Adecuada ejecución de los proyectos, de forma que se puedan obtener resultados visibles antes de la terminación de la vigencia 2019.
- Ejecución apropiada del presupuesto en cada vigencia de una manera más efectiva.
- Continuidad en la coordinación del proyecto entre los distintos organismos que se ven beneficiados con el proyecto.
- Mayor continuidad en la articulación con otros proyectos estratégicos de la administración municipal.
- Mejora en la calidad de servicios que se prestan al ciudadano y la capacidad de respuesta del Municipio, al articular de forma efectiva todos

los organismos con la ejecución del proyecto sin fraccionamiento por anualidad.

De acuerdo con los motivos expuestos anteriormente, las Vigencias Futuras Ordinarias de Inversión solicitadas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones son:

Proyecto Ficha BP	Apropiación 2017 en \$	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	% apropiación art. 12 ley 819 de 2003
BP 25047201 - Fortalecimiento de la capacidad institucional de Tecnologías de Información y las comunicaciones de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.162.586.630	1.033.770.850	3.824.953.881	23,93%
<b>Total Vigencias Futuras en \$</b>		<b>4.858.724.731</b>		

El valor total apropiado en la vigencia 2017 corresponde al 23,93% de los recursos del proyecto con lo cual se da cumplimiento al requisito establecido en el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, este valor asciende a la suma de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.162.586.630) Pesos M/Cte.

De conformidad a lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia correspondiente al año 2018 por un valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. (\$1.033.770.850) y para el año 2019 por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$3.824.953.881), cuya fuente financiación son los recursos de empréstito.

En el cuadro siguiente se encuentra resumido los proyectos con los montos de apropiación vigencia 2017 y las vigencias futuras 2018 y 2019, Debe decirse que algunos proyectos tienen financiación no sólo de recursos del crédito sino también de recursos propios.

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top right: A large signature with a cross through it.  
 - Middle right: A signature.  
 - Bottom right: A signature.  
 - Far right: Initials "OE".  
 - Bottom right: A large signature.  
 - Bottom right: Initials "my", "B", "G", "M".

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2017	% VF	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
Secretaría de Bienestar - Primera Infancia	BP 07044859 - Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo integral de la primera infancia del Municipio de Santiago de Cali	966.250.000	32,56%	1.461.376.000	1.506.446.032
Secretaría de Educación - Infraestructura educativa	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	5.723.681.817	22,85%	18.375.281.821	6.674.436.362
	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	8.827.567.597	41,10%	9.568.278.010	11.908.726.855
	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	22.189.387.131	30,18%	43.416.185.287	30.095.177.582
	BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	27.392.955.036	50,31%	20.602.431.384	33.845.716.946

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2017	% VF	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
	BP 02047316 - Fortalecimiento de la gestión tecnológica de las sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali.	1.273.460.010	26,67%	2.400.209.955	2.374.330.020
	<b>Subtotal Sec. Educación - Infraestructura Educativa</b>	<b>65.407.051.591</b>	<b>36,49%</b>	<b>94.362.386.457</b>	<b>84.898.387.765</b>
Secretaría de Educación - Calidad educativa	BP 02047310 - Mejoramiento de la Gestión Curricular en las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Santiago de Cali	2.059.249.501	19,26%	5.700.546.400	4.989.011.977
	BP 02047309 - Implementación de Sistemas de Gestión de calidad escolar en las IEO del municipio de Santiago de Cali	2.006.690.259	29,87%	3.919.482.596	2.799.630.426
	BP 02047307 - Conformación de Semilleros TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.	430.486.400	18,76%	976.596.000	1.317.709.600
	BP 02047314 - Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con proyectos pedagógicos productivos pertinentes	180.200.000	23,68%	495.238.995	265.697.005

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2017	% VF	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
	BP 02047308 - Fortalecimiento de Competencias Básicas de los estudiantes de las IEO en el Municipio de Santiago de Cali.	1.367.471.747	16,08%	4.241.117.549	4.262.555.332
	BP 02047311 - Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral para el grado de transición integral en IEO del municipio de Santiago de Cali.	343.782.932	18,52%	1.016.311.382	839.905.686
	<b>Subtotal Sec. Educación - Calidad Educativa</b>	<b>6.387.880.839</b>	<b>20,72%</b>	<b>16.349.292.922</b>	<b>14.474.510.026</b>
Secretaría del Deporte y la Recreación	BP 05044439 - Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	3.991.913.000	45,80%	4.130.333.176	4.586.526.588
	BP 05044438 - Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	1.440.000.000	84,25%	851.793.750	857.333.437

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2017	% VF	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
	BP 05044437 - Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali.	588.000.000	25,84%	1.104.519.700	1.170.955.000
	<b>Subtotal Secretaría del Deporte y la Recreación</b>	<b>6.019.913.000</b>	<b>47,40%</b>	<b>6.086.646.626</b>	<b>6.614.815.025</b>
Secretaría de Cultura	BP 06046293 - Fortalecimiento de las competencias básicas desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.	4.914.415.466	34,39%	6.097.010.755	8.194.308.758
	BP 06046296 - Capacitación en iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.	628.232.800	22,85%	957.749.328	1.791.330.012
	<b>Subtotal Secretaría de Cultura</b>	<b>5.542.648.266</b>	<b>32,53%</b>	<b>7.054.760.083</b>	<b>9.985.638.770</b>

Dependencia	Proyecto	Apropiación 2017	% VF	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
DATIC	BP 25047201 - Fortalecimiento de la capacidad institucional de Tecnologías de Información y las comunicaciones de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.162.586.630	23,93%	1.033.770.850	3.824.953.881
<b>Total apropiación Vigencia Futura</b>		<b>85.486.330.326</b>	<b>34,52%</b>	<b>126.348.232.938</b>	<b>121.304.751.479</b>
<b>Total vigencias futuras solicitadas</b>				<b>247.652.984.417</b>	

### 3. Vigencias Futuras Ordinarias de Funcionamiento para el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

#### 3.1 Aspectos generales

Como se mencionó en la parte general de la presente exposición, el Departamento Administrativo de Hacienda requiere vigencias futuras ordinarias para funcionamiento, con el fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019, el contrato de Encargo Fiduciario celebrado el día 16 de Febrero de 2000 suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y el Consorcio FIDUCOLOMBIA S.A. –FIDUCOMERCIO S.A. (Hoy Fidubogotá), cuyo objeto es atender el recaudo, la administración, garantía y pagos correspondientes a las obligaciones surgidas del Plan de Desempeño suscrito entre las Entidades Financieras y el Municipio el día 10 de junio de 1999.

Posteriormente, el Municipio de Santiago de Cali y sus Acreedores Financieros celebraron un Programa de Saneamiento Fiscal y Ajuste Financiero, un Acuerdo de Reestructuración, Contratos de Empréstitos y programa de Ajuste el 11 de junio de 2001.

En virtud de estas obligaciones, el 13 de Junio de 2001, mediante Modificatorio No.1, el Municipio de Santiago de Cali en calidad de Fideicomitente, y la Sociedad Fiduciaria FIDUCOLOMBIA S.A. – FIDUCOMERCIO S.A modificaron en su totalidad el Encargo Fiduciario celebrado el día 16 de Febrero de 2000, para atender el recaudo, la administración, garantía y pagos correspondientes a las obligaciones del Acuerdo de Reestructuración, Contratos de Empréstito y programa de Ajuste.

A raíz de las autorizaciones otorgadas al señor Alcalde para suscribir contratos de empréstitos mediante los Acuerdos 0407/2016 y 0415 de 2017, se requiere, en aras de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos de los empréstitos, así como el pago de los mismos, prorrogar el encargo fiduciario que actualmente tiene el Municipio, con lo cual se no se generaría los costos de administración que el encargo demanda, atendiendo al principio de economía.

Adicionalmente, las dos (2) principales rentas objeto de recaudo y administración por parte del Encargo Fiduciario (IPU e ICA), constituyen la fuente de garantía de pago de los nuevos empréstitos, razón por la cual no se puede suscribir otro encargo para este fin, es decir, no es posible dividir la renta, pues ella está pignorada al ciento por ciento para el pago Programa de Saneamiento Fiscal y Ajuste Financiero, un Acuerdo de Reestructuración, Contratos de Empréstitos y programa de Ajuste.

Es conveniente precisar que los contratos de encargos fiduciarios para el manejo de recursos de empréstitos se contratan bajo la modalidad de contratación directa al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto 2681 de 1993, el cual preceptúa:

"Artículo 6º.- Operaciones conexas. Se consideran conexas a las operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.

Son conexas a las operaciones de crédito público, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación, incluida la colocación garantizada, fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de la inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.

Igualmente son conexas a operaciones de crédito público, a las operaciones asimiladas a éstas o a las de manejo de la deuda, los contratos de intermediación necesarios para llevar a cabo tales operaciones y los de asistencia o asesoría necesarios para la negociación, contratación, o representación de la entidad estatal en el exterior que deban realizarse por personas o entidades expertas en estas materias.

Las operaciones conexas se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos." ( negrilla por fuera del texto)

### 3.2 Justificación de la necesidad de las vigencias futuras para el encargo fiduciario.

El Municipio de Santiago de Cali obtuvo autorización del Concejo Municipal mediante Acuerdos 0407 de diciembre 16 de 2016 y 0415 de mayo 19 de 2017, para celebrar contratos de empréstitos que le aseguren recursos con el fin de financiar proyectos de inversión contemplados en el plan de Desarrollo "Cali Progresa Contigo" 2016-2019.

Las nuevas operaciones de crédito público con las entidades financieras de orden público (Banco Agrario) y privado (Bancos Popular, Bogotá y Bancolombia), tendrán como garantía para el pago los Ingresos correspondientes a los impuestos Predial Unificado-IPU- e Industria y Comercio y complementario de Avisos y Tableros-ICA, los cuales igualmente son garantía del servicio a la deuda actual, y son administrados a través del ENCARGO FIDUCIARIO suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Consorcio Fiducolombia- Fiducomercio (hoy Fidubogotá).

Dado que el Municipio de Santiago de Cali cuenta con un Encargo fiduciario, a través del cual atiende los compromisos adquiridos en el programa de ajuste, Acuerdos de reestructuración y contrato de empréstito del 2001, se hace necesario darle continuidad al referido contrato para que a su vez extienda las actividades que hoy ejecuta, tales como el manejo de los recursos provenientes de los desembolsos, el pago de las obligaciones que se derivan de los mismos y efectuar los pagos correspondientes al servicio de deuda pública, incluidos capital e intereses durante el plazo, así como la erogación de cualquier naturaleza a los NUEVOS CONTRATOS DE EMPRÉSTITO.

En virtud de las actividades que realiza el Encargo Fiduciario y conforme a la cláusula décima del modificadorio No.1 del mismo, la remuneración de la Sociedad Fiduciaria se pactó bajo tres conceptos:

- a) Comisión por la Administración y pago de los recursos destinados al pago del personal que se desvinculó por efecto de la reforma Administrativa a través del contrato de empréstito, que correspondía a \$7.000 por cada pago realizado. No obstante sobre este concepto el Municipio actualmente no realiza erogación por esta comisión ya que se encuentra totalmente pagada.
- b) Comisión del 0.12 % sobre el total de los pagos realizados en el respectivo mes que se realizan sobre el recaudo de las rentas reorientadas al programa de saneamiento fiscal y financiero como para el pago del servicio de la deuda pública de los Acuerdos de reestructuración y contratos de empréstito.
- c) Costo de operación de la sociedad fiduciaria como gastos de personal, equipos, mantenimiento, mobiliario, arriendo y administración del sitio de operación entre otros.

Con la suscripción de los nuevos contratos de empréstito el Municipio de Cali se obligará pagar sobre el concepto No. 2, adicionalmente la comisión sobre el pago de las obligaciones que se derivan de los desembolsos como también el nuevo servicio de deuda pública, conservándose el 0.12% de comisión. Sobre el concepto No. 3, los costos de operación continuaran siendo atendidos por el Municipio hasta el año 2019.

Frente al plazo Las vigencias futuras ordinarias, por ser de funcionamiento no pueden superar el período de gobierno del mandatario, razón por la que se solicita sólo hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha en que termina el actual período de gobierno.

Continuar con el actual encargo fiduciario es beneficioso para la Entidad por varios motivos:

a) Maneja el ciento por ciento de las rentas que se pignoraron en este empréstito, razón por la cual no es posible dividir el ingreso de estas rentas para constituir otro encargo fiduciario.

b) Los costos que generan un nuevo encargo fiduciario que maneje los recursos de los contratos de empréstitos a suscribir, se incrementarían por cuanto habría que pagar, además de los costos de las comisiones que se seguirían pagando (literales a y b), los correspondientes a costos operativos (literal c) que no se presentarían con el encargo fiduciario actual, por cuanto con la misma infraestructura que actualmente tiene el encargo fiduciario se ejecutaría los nuevos pagos a adicionar al mismo.

c) Se continuaría con la eficiencia y eficacia que se ha tenido con la ejecución del encargo fiduciario actual, lo cual ha generado credibilidad en el buen manejo de los recursos por parte del Gobierno Nacional y la Banca Interna.

### 3.3. Comportamiento Histórico de las Comisiones y Costos Operativos del Encargo Fiduciario

AÑO	Comisiones Fiduciarias	Costos de Operación	TOTAL Comisiones + Costos
2001	130.016.522	143.061.938	273.078.460
2002	226.635.096	365.760.170	592.395.266
2003	341.434.951	357.891.731	699.326.682
2004	382.833.119	371.201.327	754.034.446
2005	410.538.822	428.707.750	839.246.572
2006	466.934.354	457.555.611	924.489.965
2007	557.419.231	510.712.567	1.068.131.798
2008	572.238.757	596.757.111	1.168.995.868
2009	644.000.656	558.194.172	1.202.194.828
2010	688.741.788	737.226.539	1.425.968.327
2011	675.733.719	711.287.034	1.387.020.753
2012	651.826.377	831.669.067	1.483.495.444
2013	664.358.384	792.744.266	1.457.102.650
2014	858.200.411	842.909.060	1.701.109.471
2015	1.129.232.525	906.351.738	2.035.584.263
2016	1.265.488.731	990.747.989	2.256.236.720
<b>TOTAL</b>	<b>9.665.633.443</b>	<b>9.602.778.070</b>	<b>19.268.411.512</b>

### 3.4. Proyección Vigencias Futuras 2018-2019

El valor proyectado de comisiones y costos operativos del Encargo Fiduciario con cargo a las rentas reorientadas al programa de saneamiento fiscal y financiero como también el Acuerdo de Reestructuración y contrato de Empréstito para las vigencias 2018 y 2019, toma como base el presupuesto 2017 incrementado en un 8% en cada año.

Las comisiones de los nuevos endeudamientos se proyectan para las vigencias 2018 y 2019 teniendo en cuenta la proyección de desembolsos, como también el servicio de la deuda en cada año, aplicando el 0.12%. El valor proyectado de

comisiones y costos operativos del Encargo Fiduciario con cargo a las rentas reorientadas al programa de saneamiento fiscal y financiero como también el Acuerdo de Reestructuración y contrato de Empréstito para las vigencias 2018 y 2019, toma como base el presupuesto 2017 incrementado en un 8% en cada año.

Las comisiones de los nuevos endeudamientos se proyectan para las vigencias 2018 y 2019 teniendo en cuenta la proyección de desembolsos, como también el servicio de la deuda en cada año, aplicando el 0.12%

PROYECCION NUEVAS COMISIONES	VIGENCIA	EDUCACION	COMISION 0.12%	INFRAESTRUCTURA	COMISION 0.12%	TOTAL COMISION 0.12%
DESEMBOLSOS	2017	57.982.293.450	69.578.752	73.500.000.000	88.200.000	157.778.752
	2018	151.774.094.456	182.128.913	111.000.000.000	133.200.000	315.328.913
	2019	150.243.612.095	180.292.335	10.000.000.000	12.000.000	192.292.335
		<b>360.000.000.000</b>	<b>432.000.000</b>	<b>194.500.000.000</b>	<b>233.400.000</b>	<b>665.400.000</b>
SERVICIO DEUDA	2018	22.849.602.434	27.419.523	20.846.373.735	25.015.848	52.435.171
	2019	82.146.116.068	98.575.339	58.939.917.727	70.727.901	169.303.241
		<b>104.995.718.502</b>	<b>125.994.862</b>	<b>79.786.291.462</b>	<b>95.743.550</b>	<b>221.738.412</b>

A continuación, enmarcamos las vigencias futuras que se requieren de los años 2018-2019, señalando que en el presupuesto 2017 se cuenta con apropiación presupuestal de \$2.378.876.563 con cargo a los rubros presupuestales 2-1020224 (comisiones fiducia) y 2-102029810 (costos operativos), y apropiación disponible a diciembre de 2017 por valor de \$ 1.644.242.705, el cual representa el 25% del valor de las vigencias futuras solicitadas, como se muestra en la primera figura.

#### COMPORTAMIENTO 2017 DE COMISIONES Y COSTOS OPERATIVOS

AÑO 2017	Costos de Operación	Comisiones programa saneamiento	sub-total
PRESUPUESTO INICIAL	1.077.240.047	1.558.201.226	2.635.441.273
EJECUCION A MAYO	425.882.007	565.316.561	991.198.568
PROYECCION JUNIO -DIC-17	596.234.810	791.443.185	1.387.677.995
TOTAL PROYECCION 2017	<b>1.022.116.817</b>	<b>1.356.759.746</b>	<b>2.378.876.563</b>
PROYECCION V/S PPTO	55.123.230	201.441.480	256.564.710
SALDO PPTO JUNIO-DIC-17	<b>651.358.040</b>	<b>992.884.665</b>	<b>1.644.242.705</b>

#### PROYECCION VIGENCIAS FUTURAS

AÑO	Comisiones programa saneamiento	Costos de Operación	TOTAL Comisiones + Costos operativos	comisiones nuevos endeudamientos	TOTAL costos Encargo Fiduciario
2018	1.682.857.324	1.163.419.251	2.846.276.575	367.764.085	3.214.040.660
2019	1.817.485.910	1.256.492.791	3.073.978.701	361.595.575	3.435.574.276
TOTAL					6.649.614.935

Con las anteriores proyecciones, las vigencias futuras ordinarias para funcionamiento que requiere el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal a fin de suscribir una adición al encargo fiduciario y pueda manejar los recursos de los nuevos contratos de empréstitos, y efectuar los pagos del servicio de la deuda a partir de las rentas pignoradas, es el siguiente:

Dependencia	Contrato	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Encargo Fiduciario de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos Municipio de Santiago de Cali - Fiducolumbia - Fiducomercio (hoy Fidubogotá)	3.214.040.660	3.435.574.276
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>6.649.614.936</b>	

### 3.5 Fundamento Legal de las vigencias futuras para funcionamiento y contratos en ejecución.

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado<sup>12</sup> mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

*ARTÍCULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, art. 32).*

*ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.*

Ahora bien, las vigencias futuras son:

- i) Las ordinarias, reguladas por la ley 819 de 2003, cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso, (art. 10 para el orden nacional y 12 para el orden territorial), y
- ii) Las excepcionales, reguladas por la Ley 1483 de 2011, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.

El Municipio de Santiago de Cali, modificó su estatuto presupuestal (Acuerdo 17 de 1996) y mediante Acuerdo No. 211 de 2007, adicionando el artículo 1° del Acuerdo 198 de 200 con un parágrafo positivó el tema de las vigencias futuras, así:

**“Parágrafo 1°. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes”**

<sup>12</sup> Compila las leyes

### 3.5.1 Frente al uso de las Vigencias Futuras para Gastos de Funcionamiento.

Constituye un principio general de interpretación jurídica el de "donde la ley no distinguió no le es dable al intérprete hacerlo", por ello, frente a las vigencias futuras para gastos de funcionamiento debe decirse que la ley 819 de 2003 al regular las vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales no distinguió si los gastos que se soportarían presupuestalmente en ellas eran de inversión o de funcionamiento, como sí lo hizo con la ley 1483 de 2011 frente a las vigencias futuras excepcionales; El intérprete tiene entonces que buscar el sentido razonable de la disposición dentro del contexto global del ordenamiento jurídico-constitucional conforme a una interpretación sistemática-finalística"<sup>13</sup>.

Transcribimos un aparte del concepto que la Contraloría General de Medellín expidió el 11 de mayo de 2012, mediante oficio 037200-201200002927, a la Contralora Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM Filiales Aguas, frente a este postrero tema:

"(...) Para dar claridad al tema que nos ocupa, es preciso ahondar en cuanto a las diferencias existentes entre las vigencias futuras excepcionales y las ordinarias.

En las vigencias futuras excepcionales, la ley 1483 de 2012, estableció en forma expresa y taxativa que "Las vigencias futuras excepcionales **solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos."

De lo anterior, debe concluirse, sin necesidad de más análisis que las **vigencias futuras excepcionales no podrán ser utilizadas** en ningún caso **para comprometer gastos de funcionamiento**

Ahora, frente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)"

Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 6 ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

A manera de cita, puede referirse la Cartilla de Aplicación para Entidades Territoriales, donde dijo el Ministerio: "

*"Aplicación para las entidades territoriales:*

*Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer **vigencias futuras**, tanto **en funcionamiento** como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS en aquellas entidades territoriales que lo tengan conformado o, en su defecto que haga sus veces y deberán ser autorizadas por la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal"*

<sup>13</sup> Corte Constitucional Sentencia C- 151/95 Mag. Fabio Morón Díaz

Al respecto se observa que, en el caso de las vigencias futuras excepcionales, la Ley 1483 de 2012, es estricta al señalar que dichas vigencias aplican sólo para un grupo determinado de proyectos de inversión y en consecuencia, si en el caso de las vigencias futuras ordinarias el legislador no estableció diferencia, tampoco debe hacerlo el intérprete.

Con fundamento en lo anterior, en el caso de la prohibición señalada para los concejos municipales de no autorizar vigencias futuras cuando estas no consten en el Plan de Desarrollo, se ha considerado que dicha exigencia se debe acatar, siempre que la solicitud se realice para ejecutar proyectos de inversión y considerando que los gastos de funcionamiento no se incorporan a los planes de "Control fiscal moderno y eficiente, para Medellín y su gente" desarrollo, no tendrán que constar allí para su aprobación.

Es preciso advertir que si bien es cierto la posibilidad de emplear la vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, se considera viable jurídicamente, se advierte que por ser la vigencia futura una excepción a un principio del presupuesto, a esta sólo debe acudir en los casos absolutamente necesarios, para que no se desvirtúe el principio de anualidad que irradia al presupuesto.

En el caso en que las entidades contratan gastos de funcionamiento con compromisos en vigencias futuras, para evitar la parálisis de la administración durante los primeros días del año, se considera que la vigencia futura debe otorgarse, sólo por el plazo necesario, para que la entidad adelante un nuevo proceso de contratación y no para que contrate anticipadamente este tipo de servicios, por todo el período de gobierno. (...)"

En consecuencia, se puede afirmar válidamente que las vigencias futuras ordinarias pueden aplicarse tanto a gastos de inversión como a gastos de funcionamiento.

### 3.5.2 Las adiciones al contrato estatal

El mecanismo de las vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, lo cual se traduce que antes de obligarse la entidad territorial debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de las vigencias fiscales siguientes que sean requeridas para su cumplimiento.

La adición de contratos, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

*"Artículo 40. ....*

*Parágrafo. ....*

*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Obsérvese que la misma ley está permitiendo celebrar la adición a un contrato con el sólo limitante de su quantum.

Según el diccionario de la Real Academia Española de la lengua, Adición significa "acción y efecto de añadir o agregar", y adicional es lo que se suma o añade a alguna cosa.

La adición de un contrato es un negocio jurídico conexo del contrato inicial, que permite adicionar precio, plazo, introducir variantes al objeto suprimiendo o modificándolo sin cambiar su esencia, hacer reconocimientos, etc. Al ser un compromiso para la entidad estatal, es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir esa nueva obligación, y, por ello, nada obsta que pueda obtener las autorizaciones para comprometer vigencias futuras (como mecanismo presupuestal de financiación de un gasto) en los casos que se requiera, a fin de honrar la obligaciones que se pretenden adquirir con la adición del contrato, asegurando que éstas cuenten con un respaldo económico para su ejecución.

Si el Municipio de Santiago de Cali, suscribe un contrato cuyo plazo de ejecución afecta varias vigencias fiscales, y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas, debe solicitar previamente la autorización de vigencias futuras; ahora bien, encontrándose el contrato en ejecución puede la entidad, al amparo de la Ley 80 de 1993, adicionar el contrato y para ello se presentan dos situaciones:

- i) que se cuente con recursos de la vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la adición y no requiera sobrepasar la anualidad, se sacaría la correspondiente disponibilidad y una vez suscrito el compromiso afectarla con el registro presupuestal.
- ii) En caso de adicionar un contrato que deba exceder el límite temporal de la anualidad, se debe prever inicialmente la autorización de vigencias futuras como mecanismo excepcional al principio presupuestal de la anualidad.

Para este evento de las vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, se requiere adicionar el contrato de encargo fiduciario por cuanto su ejecución se llevará a cabo hasta diciembre de 2019, para seguir honrando el compromiso de manejo de los recursos de empréstito, con las rentas que ya se encuentran pignoradas y recaudadas por el Encargo Fiduciario Municipio de Cali.

Así lo ha considerado la Nación en el instructivo para la justificación técnico económico vigencias futuras:

"(...)

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o quien este delegue requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados<sup>14</sup>. Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, o su delegado la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.(...)"

<sup>14</sup> Ley Anual de Presupuesto; Capítulo De las Vigencias Futuras. INSTRUCTIVO PARA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SOLICITADAS

Constitucionales:

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

*"ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

*ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

*ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos." El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales. "*

Legales:

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras ordinarias para las entidades territoriales, tiene su fundamento legal en la Ley 819 de 2003 "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales",

Adicionalmente, desde el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional se encontraban reguladas por los siguientes artículos:

Decreto-Ley 111/1996

*"ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

*Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las*

asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Esta disposición se aplicará a las empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas. El gobierno reglamentará la materia.

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9º) .(subrayado y resaltado propios)

"ARTÍCULO 24. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. La secretaría ejecutiva enviará a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el consejo, para estos casos. Los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regular las operaciones de crédito público (L. 225/95, art. 3º)."

"ARTÍCULO 104. A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, art. 32).

ARTÍCULO 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente."

Normas Locales:

La adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras en el municipio de Santiago de Cali, tiene su fundamento legal en el

Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal adicionado por el Acuerdo 211 de 2007, que a su vez había modificado el artículo 1° del Acuerdo 198 de 2006 con un párrafo del siguiente tenor: "Parágrafo 1°. Adóptense las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de conformidad con lo establecido en la ley o normas vigentes."

Marco Jurisprudencial

- Sentencia C-337 de 1993:

La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

*(..). En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte...*

- Sentencia C- 023 de 1996

*"(...) Artículo 9°: Por qué es exequible.*

*Invocando, erróneamente, el artículo 345 de la Constitución se dice que es inexecutable la norma que permite la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se olvida que la administración puede asumir compromisos que, por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, es decir, bajo la vigencia de diversos presupuestos sucesivos. Por ello, el artículo acusado establece una serie de previsiones, como éstas: la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la inclusión, por parte de este Ministerio, en el proyecto de presupuesto, de las asignaciones necesarias; la autorización de los Concejos, las Asambleas, etc, en lo que les compete; la obligación de presentar, en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.*

*El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía."*

- Sentencia 1520 de Consejo de Estado, de 23 de octubre 2003. Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO. Al hablar de vigencias futuras expuso:

*"En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. (...) Como al momento de autorizarse la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha preparado, presentado, ni expedido la respectiva ley de apropiaciones –o los correspondientes actos administrativos locales- con cargo a lo cual se han de*

*cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al Gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto, un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras...”.*

Teniendo en cuenta la regulación Municipal, el Municipio da aplicación a las vigencias futuras establecidas en la ley 819 de 2003, revisando el cumplimiento de cada uno de los requisitos que la norma señala:

- *Cumplimiento de los requisitos de la Ley 819/2003*

Las vigencias futuras a solicitar por los organismos de la Administración Municipal encargados de la ejecución de los proyectos, cumplen con los requerimientos exigidos por la Ley 819 de 2003, así:

a) “Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.”

Para el cumplimiento de este requisito, el Alcalde de Santiago de Cali es quien presenta la iniciativa para el estudio y aprobación de la Corporación Administrativa.

Igualmente, se anexa el Acta del Consejo de Política Fiscal No. 4131.020.1.13.030-2017 del 05 de julio de 2017 en la cual se aprobaron las vigencias futuras ordinarias para ser presentadas ante el Concejo Municipal.

b) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo, las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

La presente iniciativa cumple con este requisito, toda vez que, según certificación emitida por el Subdirector de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme oficio No. 201741310200014184 del 7 de julio de 2017, expedido en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

El DAHM ha certificado, mediante el mismo oficio reseñado en el inciso anterior, “Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del municipio, puesto que los recursos requeridos para las vigencias futuras ordinarias, se encuentran aforados dentro de los gastos de inversión respectivamente, no representando gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan financiero”. Que adicionalmente es necesario señalar que la Administración Central del Municipio Santiago de Cali, se encuentra en ejecución del plan de desempeño, cumpliendo con los indicadores de la Ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad. Que por lo anteriormente mencionado no representan gastos adicionales a los establecidos en el marco fiscal de mediano plazo

c) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; cumpliéndose con la certificación anexa No. 201741310200014184

del 07 de julio de 2017, expedida por la Subdirección de Finanzas Públicas, dado que los recursos avalan los proyectos en cuantías que superan el mínimo exigido.

d) La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Este inciso normativo no aplica para el presente proyecto, pues ninguna de las vigencias futuras solicitadas supera el período de gobierno del Alcalde actual.

e) La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante oficio con Orfeo No. 201741320400014244 del 07 de julio de 2017 señaló: Que una vez revisado la Exposición de Motivos y el Proyecto de Acuerdo "por el cual se autoriza al Señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento, a fin de cumplir con la iniciativa "Mi Comunidad es Escuela" que contempla proyectos que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Cali 2016-2019 "Cali progreesa contigo" y que los proyectos se armonizan a los indicadores de producto donde se encuentran articulados, según inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión.

#### • Viabilidad Jurídica del Proyecto de Acuerdo

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante oficio que se anexa ha señalado que "(...) teniendo en cuenta que la iniciativa contentiva del proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a lo que consagra la Constitución Política, las leyes que rigen la materia, al igual que con el plan de desarrollo municipal y ordenamiento territorial, este despacho da la viabilidad jurídica para que el señor Alcalde considere su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.(...)"

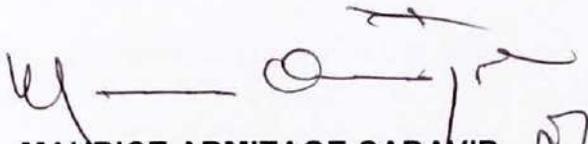
Se anexan a la presente exposición los documentos exigidos por el artículo 12 de la ley 819 de 2003 Orgánica de Presupuesto Nacional, para que el Honorable Concejo tramite la autorización de vigencias futuras, así:

- a) Acta del CONFIS Municipal que aprueba las vigencias futuras ordinarias.
- b) El concepto del impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.
- c) La certificación de la existencia de apropiación del quince por ciento (15%) para la presente vigencia.
- d) Concepto que determina la relación de los proyectos de inversión contemplados, con el Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal considera que la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados se puede obtener mediante la utilización del instrumento presupuestal denominado "vigencias futuras", reglado por la ley 819/2003.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias para las vigencias fiscales 2018 y 2019 en los términos por ella contemplados

Atentamente,

  
**MAURICE ARMITAGE CADAVID**  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Edgar Muñoz Llanos, Niki Blanco Arenas- Secretaría Técnica, Empréstito  
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora Despacho DAHM  
Efraín Quiñones Bedoya- Subdirector de Finanzas Públicas DAHM  
Nayib Yaber Enciso-Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos- DAGJP  
Aprobó: María Ximena Román García- Directora DAGJP  
Patricia Hernández Guzmán-Directora DAHM  
Luz Elena Azcarate Sinisterra- Secretaria de Educación  
Esaud Urrutia Noel- Secretario de Bienestar Social  
Silvio Fernando López Ferro- Secretario del Deporte y la Recreación  
Luz Adriana Betancourt Lorza- Secretaria de Cultura  
Oscar Eduardo Escobar García-Director DATIC  
Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno  
Sonia Sierra Mancilla- Asesora Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 211 de 2007.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia 2018 por valor de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.461.376.000) M/Cte., y 2019 por valor de UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$1.506.446.032) M/Cte., para ejecutar el proyecto, según el siguiente detalle:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
Secretaría de Bienestar - Primera Infancia	BP 07044859 - Fortalecimiento de las estrategias para el desarrollo integral de la primera infancia del municipio de Santiago de Cali	1.461.376.000	1.506.446.032	966.250.000	32,56%
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>2.967.822.032</b>			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$94.362.386.457)-y para el año 2019 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$ 84.898.387.765)-para ejecutar el proyecto, según el siguiente detalle:

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
Secretaría de Educación - Infraestructura educativa	BP 02047304 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil para atención integral en el Municipio de Santiago de Cali.	18.375.281.821	6.674.436.362	5.723.681.817	22,85%
	BP 02040128 - Adecuación de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales del municipio de Cali	9.568.278.010	11.908.726.855	8.827.567.597	41,10%
	BP 02047302 - Construcción de infraestructura física en las sedes educativas oficiales del municipio de Cali.	43.416.185.287	30.095.177.582	22.189.387.131	30,18%



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
	BP 02047306 - Construcción de sedes educativas nuevas en el municipio de Santiago de Cali.	20.602.431.384	33.845.716.946	27.392.955.036	50,31%
	BP 02047316 - Fortalecimiento de la gestión tecnológica de las sedes educativas oficiales del municipio de Santiago de Cali.	2.400.209.955	2.374.330.020	1.273.460.010	26,67%
Subtotal vigencias futuras		94.362.386.457	84.898.387.765	65.407.051.591	36,49%
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>179.260.774.222</b>			

ARTÍCULO TERCERO - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/Cte (\$16.349.292.922) y para el año 2019 por un valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTISÉIS PESOS M/Cte. (\$ 14.474.510.026) para ejecutar los proyectos que a continuación se detallan:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
Secretaría de Educación - Calidad educativa	BP 2047310 - Mejoramiento de la Gestión Curricular en las Instituciones Educativas Oficiales en el municipio de Santiago de Cali	5.700.546.400	4.989.011.977	2.059.249.501	19,26%
	BP 2047309 - Implementación de Sistemas de Gestión de calidad escolar en las IEO del municipio de Santiago de Cali	3.919.482.596	2.799.630.426	2.006.690.259	29,87%
	BP 2047307 - Conformación de Semilleros TIC en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali.	976.596.000	1.317.709.600	430.486.400	18,76%
	BP 2047314 - Fortalecimiento de Instituciones Educativas Rurales con proyectos pedagógicos productivos pertinentes	495.238.995	265.697.005	180.200.000	23,68%



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
	BP 2047308 - Fortalecimiento de Competencias Básicas de los estudiantes de las IEO en el Municipio de Santiago de Cali.	4.241.117.549	4.262.555.332	1.367.471.747	16,08%
	BP 2047311 - Fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral para el grado de transición integral en IEO del municipio de Santiago de Cali.	1.016.311.382	839.905.686	343.782.932	18,52%
Subtotal vigencias futuras		16.349.292.922	14.474.510.026	6.387.880.839	20,72%
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>30.823.802.948</b>			

ARTÍCULO CUARTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por valor de SEIS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$ 6.086.646.626) y para el año 2019 por un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$ 6.614.815.025) para ejecutar los proyectos según el siguiente detalle:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
Secretaría del Deporte y la Recreación	BP 05044439 - Recreación a través de la iniciación y formación deportiva en IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	4.130.333.176	4.586.526.588	3.991.913.000	45,80%
	BP 05044438 - Adecuación de espacios de ludoteca para las IEO - Mi Comunidad es Escuela - en el Municipio de Santiago de Cali.	851.793.750	857.333.437	1.440.000.000	84,25%
	BP 05044437 - Recreación en actividades lúdicas para niños y niñas de la primera infancia de las IEO del Municipio de Santiago de Cali.	1.104.519.700	1.170.955.000	588.000.000	25,84%
Subtotal vigencias futuras		6.086.646.626	6.614.815.025	6.019.913.000	47,40%
Total Vigencias futuras solicitadas		12.701.461.651			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO QUINTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por un valor de SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$ 7.054.760.083) y para el año 2019 por un valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/Cte. (\$ 9.985.638.770).

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
Secretaría de Cultura	BP 06046293 - Fortalecimiento de las competencias básicas desde la oferta formativa en arte y cultura, en Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.	6.097.010.755	8.194.308.758	4.914.415.466	34,39%
	BP 06046296 - Capacitación en iniciación y sensibilización artística en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.	957.749.328	1.791.330.012	628.232.800	22,85%
Subtotal vigencias futuras		7.054.760.083	9.985.638.770	5.542.648.266	32,53%
Total Vigencias futuras solicitadas		17.040.398.853			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEXTO- AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias del presupuesto correspondiente al año 2018 por un valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$1.033.770.850) y para el año 2019 por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$3.824.953.881).

Dependencia	Proyecto	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$	Apropiación 2017	% VF
DATIC	BP 25047201- Fortalecimiento de la capacidad institucional de Tecnologías de Información y las comunicaciones de las dependencias de la Alcaldía de Santiago de Cali.	1.033.770.850	3.824.953.881	1.162.586.630	23,93%
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>4.858.724.731</b>			

ARTÍCULO SÉPTIMO. – AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali, para constituir unas vigencias futuras ordinarias de funcionamiento del presupuesto correspondiente a los años 2018 por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$3.214.040.660) Pesos M/cte, y 2019 por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.435.574.276) Pesos M/Cte, en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, con el fin de adicionar el



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

contrato de Encargo Fiduciario suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y el Consorcio Fiducolombia - Fiducomercio (hoy Fidubogotá), conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Contrato	Vigencia futura ordinaria 2018 en \$	Vigencia futura ordinaria 2019 en \$
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Encargo Fiduciario de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos Municipio de Santiago de Cali - Fiducolombia - Fiducomercio (hoy Fidubogotá)	3.214.040.660	3.435.574.276
<b>Total Vigencias futuras solicitadas</b>		<b>6.649.614.936</b>	

Parágrafo: El valor de dicho presupuesto está definido conforme al estudio realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el cual incluye el presupuesto apropiado en la presente vigencia fiscal 2017 por un monto igual al veinticuatro punto siete por ciento (24.7%) que corresponde a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$1.644.242.705) Pesos M/Cte., las cuales se sufragará con cargo a los recursos de funcionamiento (rubros presupuestales 2-1020224 y 2-102029810) asignados al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en el presupuesto anual aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO. - El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO, A FIN DE CUMPLIR CON LA INICIATIVA "MI COMUNIDAD ES ESCUELA" QUE CONTEMPLA PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO NOVENO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación Oficial en el medio respectivo del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

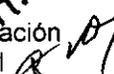
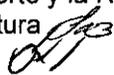
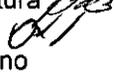
Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de de 2017

LA PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali.

Proyectó: Edgar Muñoz Llanos, Niki Blanco Arenas- Secretaría Técnica Empréstito  
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora Despacho DAHM   
Efraín Quiñones Bedoya- Subdirector de Finanzas Públicas DAHM   
Nayib Yaber Enciso-Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos- DAGJP  
Aprobó: María Ximena Román García- Directora DAGJP  
Patricia Hernández Guzmán-Directora DAHM   
Luz Elena Azcarate Sinisterra- Secretaria de Educación   
Esaud Urrutia Noel- Secretario de Bienestar Social   
Silvio Fernando López Ferro- Secretario del Deporte y la Recreación   
Luz Adriana Betancourt Lorza- Secretaria de Cultura   
Oscar Eduardo Escobar García-Director DATIC   
 Lina Sinisterra Mazariegos- Secretaria de Gobierno  
Sonia Sierra Mancilla- Asesora Despacho del Alcalde

